

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 323 * Marzo 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos.**
- III. Oposiciones y concursos**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	6
I.3 RECTOR.....	6
Resolución del Rector UCA/R30REC/2021, de 29 de enero de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R56REC/2021, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+. Convocatoria 2021/2022.	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2021, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2021 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades de colaboración internacional para el curso 2020/2021 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....	28
Resolución UCA/R63REC/2021, de 10 de marzo, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2021, de 10 de marzo, por la que se convocan plazas dentro Programa de Intercambio y movilidad académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para alumnos entrantes de Universidades socias. curso 2021/2022.	35
I.6 VICERRECTORES	39
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I10VAL/2019, de 12 de diciembre de 2019, sobre homologación de títulos universitarios extranjeros condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios.	39
Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2021 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2021/2022.....	41
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R01VPCT/2021, de 4 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la asignación y regulación del uso de espacios en el Servicio de Transferencia e Innovación para las empresas, del Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo” de la Universidad de Cádiz.....	58
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R02VPCT/2021, de 4 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la asignación y regulación del uso de espacios en las zonas del Servicio de apoyo a los emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo” de la Universidad de Cádiz.	67
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R03VPCT/2021, de 4 de marzo, por la que se regula el uso de espacios en las zonas de CO-CREACIÓN y PRE-INCUBACIÓN del Servicio de apoyo a los emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo” de la Universidad de Cádiz	74
Resolución UCA/R01VINT/2021, del Vicerrector de 5 de marzo de 2021 por la que se convoca la creación de una bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la oficina de cooperación internacional.	78

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R03VINT/2021, de fecha 7 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, ejercicio 2021	83
I.8 GERENTE	90
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I10GER/2021, de 19 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.....	90
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I11GER/2021, de 26 de febrero, por la que se regulan los criterios de presencialidad del personal de administración y servicios.	91
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I12GER/2021, de 5 de marzo, por la que se regulan los criterios de presencialidad del personal de administración y servicios.	92
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA.....	93
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 25 de febrero de 2021, por la que se aprueban los criterios de Admisión, Adaptación y Reconocimiento de Créditos en los Grados de la Facultad de Ciencias para el curso 2021/2022.	93
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	100
Acuerdos de la Junta Electoral General de 8 de marzo de 2021, en relación con las elecciones a miembros de Consejo de Gobierno por renovación de los Sectores de Decanos y Directores de los Centros y de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación.	100
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	112
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11GER/2021 de 3 de febrero de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.	112
V. ANUNCIOS.....	130
Número Contrato: EXP050/2020/19. Suministro e instalación de equipamiento para el proyecto Caracterización Avanzada de Superficies Funcionales con destino en el Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnología Avanzadas para la Industria Digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005131-P.	130
Número Contrato: EXP038/2020/19. Suministro con instalación para la renovación de equipos de las instalaciones de climatización en varios edificios de la Universidad de Cádiz.....	131
Número Contrato EXP058/2020/19. Adquisición de equipamiento para la Automatización Robotizada por visión (AUROVI) con destino al Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías avanzadas para la industria digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz.	131
Número Contrato: EXP031/2020/19. Objeto Contrato: Mejora del equipamiento científico del Laboratorio de Sedimentología de los Servicios Periféricos de investigación marina del Instituto universitario de Investigaciones Marinas (INMAR) de la Universidad de Cádiz.	132
Número Contrato EXP057/2020/19. Obra de ejecución para la implantación de Equipamiento científico-técnico de la Unidad de Lingüística Experimental del Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) en los edificios Aulario Simón Bolívar y ESI-2 en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.	133

- Número Contrato: EXP064/2020/19. Suministro con instalación de cámaras acústicas para la realización de ensayos (anecóica) y caracterización de fuentes de presión acústicas y de micrófonos del proyecto de Equipamiento científico-técnico de la Unidad de Lingüística Experimental del Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) en los edificios Aulario Simón Bolívar y ESI-2 en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004760-P..... 133
- Número Contrato: EXP059/2020/19. Servicio de mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz..... 134
- Número Contrato: EXP046/2019/19. Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz. 134
- Número Contrato: EXP066/2020/19. Suministro e instalación de cadena de seis sondas multi-paramétricas. Equipamiento científico para la mejora de la infraestructura científica existente en el Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Proyecto de Investigación: “Refuerzo de la investigación oceanográfica interdisciplinar del INMAR”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80% Referencia EQC2018-004800-P. .134
- Numero Contrato: EXP027/2020/19. Suministro e instalación de equipamiento de optogénica y procesado de muestras con destino en el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005032-P..... 135
- Número Contrato: EXP044/2020/19. Servicio de instalación y mantenimiento para realizar diversas actuaciones en la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz..... 136
- Número Contrato: EXP032/2020/19. Adquisición para la mejora del equipamiento de los laboratorios de Biología Funcional, Celular y Molecular y de Ecotoxicología Marina del Instituto de Investigaciones Marinas (INMAR)”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004147-P. 136
- Número Contrato: EXP054/2020/19. Suministro e instalación de equipo multiescala de secado seguro y encapsulación de moléculas bioactivas, con destino al Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cadiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005076-P..... 137
- Número Contrato: EXP041/2020/19. Adquisición de equipos de sistemas de imagen no invasivos aplicados al análisis de alteraciones en microvasculatura y patologías asociadas. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004871-P..... 138
- Número Contrato: EXP036/2020/19. Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz. 139
-

Número Contrato: EXP019/2020/19. Suministro e instalación de equipamiento portátil de fluorescencia e intercambio gaseoso en plantas, con destino al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Proyecto Eficiencia fotosintética en sistemas agrícolas y silvestres. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004953-P..... 139

Número Contrato: EXP011/2020/19. Adquisición de equipamiento para la Evaluación sistemática de la excitabilidad cortical y de la conectividad inter e intrahemisférica en pacientes neurológicos. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004728-P. 140

Número Contrato: EXP042/2019/19. Suministro con instalación de mobiliario de Biblioteca y Aulario con destino al edificio de la nueva Biblioteca de la Universidad de Cádiz en el Campus Bahía de Algeciras. 140

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R30REC/2021, de 29 de enero de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.

La Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (modificada por la Orden de 8 de enero de 2021), por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4, como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19, establece en su artículo 6.1 las Medidas de salud pública en los centros universitarios, docentes y demás centros similares, indicando que “En el grado 1 y 2, las Universidades públicas y privadas continuarán con la impartición de clases teóricas online, manteniéndose la presencialidad para prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares, incluidas las de investigación”.

Dada la situación crítica epidemiológica en la que se encuentra nuestra Comunidad Autónoma y especialmente la provincia de Cádiz, como queda constado en la Orden de 25 de enero de 2021 de la Consejería de Salud y Familias,

RESUELVO

Primero. Actividades evaluativas. Respecto a las actividades presenciales de evaluación, se mantendrán las restricciones establecidas en la Resolución Rectoral UCA/R07REC/2021, de 19 de enero de 2021, mientras se den las condiciones establecidas en la misma.

Segundo. Actividades docentes. La docencia será no presencial, con las excepciones señaladas en la Orden de 8 de noviembre (prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares), hasta las vacaciones de Semana Santa, con la finalidad de dar mayor certidumbre y de poder organizar la docencia. No obstante, se cancelará la presencialidad de las prácticas experimentales que se realicen en las facultades y escuelas de nuestra Universidad, situadas en aquellos campus universitarios, cuyo distrito sanitario supere la tasa de incidencia de 1.000 casos por cada 100.000 habitantes.

Tercero. Revisión de las medidas. Durante la semana del 22 de marzo se revisarán las medidas y se decidirá sobre las mismas hasta el fin del cuatrimestre.

Cuarto. Cambios en el Mapa sanitario. Todas estas medidas podrán ser más restrictivas acorde a nuevas directrices que tanto el Gobierno de la Nación, como el autonómico y las autoridades sanitarias establezcan y afecten al desarrollo de la actividad universitaria.

El Rector
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R56REC/2021, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+. Convocatoria 2021/2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R56REC/2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES PARTICIPANTES Y SOCIOS DEL PROGRAMA ERASMUS+

Convocatoria 2021/2022

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de uno de los 27 países miembros de la UE y de los países asociados, y brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de mejorar sus competencias profesionales adquiriendo nuevas ideas, buenas prácticas; conociendo otros sistemas profesionales, normativos y metodológicos en aras de modernizar y mejorar cualitativamente la institución.

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad Internacional KA103 (2019-1-ES01-KA103-061244, 2020-1-ES01-KA103-079091) y KA107 (2019-1-ES01-KA107-062653), firmados entre la UCA y el SEPIE regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2021/22 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA103) o países asociados (KA107). La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

máximo de cinco días.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PAS. Asimismo, se contará con una financiación adicional aportada por la European University of the Seas SEA-EU para las movilidades hacia universidades del Consorcio.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo al 16 de junio de 2021. Transcurrido dicho plazo, las plazas no adjudicadas estarán disponibles a través de un procedimiento de convocatoria permanente, abierta mientras el período de ejecución de las movilidades establecido en las bases que regulan la presente Convocatoria, así lo permitan.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103 Y KA107

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA103 y KA107, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o recibir formación (STT), durante el curso académico 2021/2022 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de mayo de 2022.

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA), desarrolladas en el anexo I
- Movilidades de Formación (STT), desarrolladas en el anexo II

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

SEGUNDA: DESTINOS

Los posibles destinos en Universidades socias UE (KA103) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

directamente a través de la aplicación online ORI2 (<https://oriuca.uca.es>).

El listado actualizado de posibles destinos en Universidades de países asociados (KA107) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) y Formación (STT), en la presente convocatoria, estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, apartado "Movilidad Saliente". Dicho listado incluirá el número de plazas disponibles para cada Universidad asociada o país de destino.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancias docencia o formación si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA103) de Formación (STT) pueden acordarse con instituciones no universitarias, y no están sujetas a la existencia previa de Acuerdo Bilateral con la Universidad de Cádiz.

TERCERA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) + IV (si aplicable) de esta Cláusula Tercera.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Los viajes realizados a universidades de países asociados (KA107) contará, además de con la ayuda en función de la distancia al destino, con una financiación de hasta un máximo de 2 días de viaje (1 ida y 1 vuelta), a razón de 180 euros/día de viaje.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados).

GRUPO 1 (destino Europa KA103)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
GRUPO 2 (destino Europa KA103)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 euros/día
GRUPO 3 (destino Europa KA103)	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 euros/día
DESTINO PAÍSES ASOCIADOS (KA107)	Ayuda a la manutención independiente del destino	180 euros/día

II. Fondos UCA

300 € por estancia concedida a movilidades con destino países UE (KA103) y países asociados (KA107).

III. Fondos SEA-EU

100 € para aquellas movilidades que se realicen en las Universidades del Consorcio SEA-EU y conforme a las obligaciones que se establecen en la disposición decimotercera.

IV. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

CUARTA: SOLICITUDES

Presentación de solicitudes

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países UE (KA103)
- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países UE (KA103)
- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países asociados (KA107)
- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países asociados (KA107)

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo al 16 de junio de 2021. Se ha establecido un plazo tan amplio con objeto de que las solicitudes de movilidad presentadas cuenten con tiempo suficiente para ser bien preparadas con la institución de acogida.

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes competitivas, aquellas movilidades para las que aún existan plazas vacantes, permanecerán abiertas hasta agotar disponibilidad.

Número de solicitudes

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad para la que sea elegible.

Los solicitantes sólo podrán ser beneficiarios de una única movilidad de Docencia (STA) o Formación (STT) con países del programa europeos (KA103), y una única de Docencia (STA) o Formación (STT) con países asociados (KA107). En este sentido, el PDI que opte a plazas diferentes de Docencia (STA) y Formación (STT) para un mismo programa (KA103 o KA107), deberá indicar en su solicitud on-line (campo "Observaciones") cuál de ellas es la preferente.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.
2. Documentos acreditativos de los méritos alegados.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

QUINTA: RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

la página Web de la convocatoria. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU.

Para aquellas personas con movilidades pendientes de realizar correspondientes a convocatorias anteriores, se aplicará lo establecido en la Cláusula Séptima (puntos 1. y 2.)

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la Comisión de Baremación del art. 9 de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, compuesta por el Director de la Oficina de Internacionalización, un representante de los Coordinadores de Centros por cada Campus y un representante de alumnos. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son especificados en el anexo correspondiente:

- [Movilidades Docencia \(STA\): Anexo I](#)
- [Movilidades Formación \(STT\): Anexo II](#)

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será **requisito indispensable** para poder realizar la movilidad en un programa específico KA103 o KA107, haber realizado con anterioridad las movilidades concedidas, **pendientes** y vigentes de convocatorias anteriores del mismo programa.
Quedan excluidas como movilidades pendientes aquellas que, aunque concedidas y no ejecutadas, hayan dejado de estar vigentes por la finalización del periodo de elegibilidad del programa que las financia (aquellas que tenían como plazo de realización 31 de mayo o 31 de julio de 2021).
2. La **renuncia a una movilidad concedida pendiente** en un determinado programa (KA107 o KA103), según descrito en el apartado 1. de la presente cláusula, deberá realizarse con anterioridad a la publicación del primer listado provisional de personas seleccionadas de la presente convocatoria (regulado en el apartado 9.4). De no ser así, se entenderá que la persona candidata renuncia a toda nueva movilidad concedida en la presente convocatoria para el mismo programa. Con esta medida se busca evitar la generación de remanentes que dificulten su correcta justificación en el marco del proyecto Erasmus +.
3. No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona dentro del mismo programa (KA103 o KA107), por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online.
4. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

movilidad que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

- En el caso de personal a quien se le haya concedido más de una movilidad en la presente convocatoria, no podrán coincidir en ningún caso las fechas de las movilizaciones Docencia (STA) o Formación (STT). Deberá existir, al menos, un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra.

OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU. En su caso, habrá que justificar en el apartado “Valor añadido de la movilidad” del nuevo Acuerdo de Movilidad que no se han alterado los conceptos por los que se otorgó la puntuación obtenida en la baremación de la movilidad. Estas solicitudes serán valoradas por el director de la oficina de internacionalización, el director de movilidad internacional y la jefa de servicio de la Oficina de Internacionalización.

NOVENA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo al 16 de junio de 2021. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del destino y el tipo de actividad a desarrollar.

2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite

Se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, estableciéndose un periodo de subsanación de 10 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben subsanar. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.

Para aquellas personas con movilizaciones pendientes de realizar correspondientes a convocatorias anteriores, se aplicará lo establecido en la Cláusula Séptima (puntos 1. y 2.)

3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.

4. Resolución provisional de ayudas concedidas

Se publicará el listado provisional con las solicitudes que han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la baremación. Aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles a través de CAU. En este período de alegaciones, no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.

5. Resolución definitiva de ayudas concedidas

Se publicará en la página Web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus +, una vez finalizado el plazo de subsanación. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han terminado como suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renunciaciones.

6. Plazo abierto

Una vez atribuidas todas las plazas a través del procedimiento arriba indicado, incluidas aquellas consideradas como “suplentes”, se habilitará un plazo permanente para aquellos destinos y modalidades para las que aún exista disponibilidad. Estas plazas se resolverán a través de resolución del Vicerrector de Internacionalización por orden de llegada. En todo caso las personas seleccionadas en esta fase deberán cumplir con los mismos requisitos y procedimientos formales especificados en la presente convocatoria.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA, NOMINACIÓN Y ACEPTACIÓN

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 14 días de antelación a la realización de la movilidad.

DECIMOSEGUNDA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
 - a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.
 - b. Documentos acreditativos de los méritos alegados.
2. Es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 14 días al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
 - El **Convenio de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, que habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación ORI2 (<https://oriuca.uca.es>). Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la página Web, cuando sea posible la realización del trámite. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el convenio de subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por el Vicerrector de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.
 - Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

3. En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.
4. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:
 - Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movildades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original. No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo ordinario. (Anexo documental II).
 - Complimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 Euros correspondientes a los Fondos UCA, una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro)
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.
- El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimoquinta.

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.

- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en el país de residencia o de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una actividad de difusión en la UCA (Charla, coloquio, reunión etc.) sobre su experiencia y entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia. Tanto las actividades de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos que facilitarán los responsables de la European University of the Seas SEA-EU, que evaluarán el informe y acreditarán el cumplimiento de los requisitos para que pueda ser realizado el pago de la ayuda aportada por la SEA-EU.

DECIMOCUARTA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización. Todo ello a fin de que otro solicitante de una eventual lista de suplentes, pudiera beneficiarse de la ayuda.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados > Erasmus: Docencia KA 103/Docencia KA103/Formación KA103/Formación KA103.

DECIMOQUINTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que será

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOSEXTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

ANEXO I - MOVILIDADES STA (DOCENCIA)

I.1. PLAZAS

Las plazas disponibles en esta modalidad son las siguientes:

Docencia a Países Europeos (STA-103): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2020-1-ES01-KA107-081236

Docencia a Países Asociados (STA-107): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2019-1-ES01-KA107-062653 (detalle en el listado publicado en la web)

I.2. DESTINATARIOS

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

I.3. DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA103) de un mínimo de dos días, y de estancias en países asociados (KA107) de un mínimo de cinco días. En ambos casos, el número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

I.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Las solicitudes presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: **1 punto**.
2. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una **puntuación inicial de 5 puntos** a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ Docencia KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) realizada en los últimos 3 años; y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus+ realizada en los últimos 3 años.
3. El personal que acredite documentalmente haber acogido a algún PDI procedente de Universidades socias en el marco del programa Erasmus + KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) en los dos últimos cursos: 1 punto por movilidad, hasta un **máximo de 3 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

4. Propuestas de movilidad presentadas por miembros pertenecientes a los equipos de dirección de los Centros, (Decanos, Vicedecanos y Secretarios) y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus + en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad” haciendo constar expresamente el carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: **5 puntos.**

5. **Valor añadido de la movilidad:** De acuerdo con lo alegado por los interesados en el apartado de “Valor añadido de la movilidad” se podrá otorgar **1 punto** a las propuestas de PDI de Centros que cuenten con “Plan Estratégico de Internacionalización del Centro” para movilidades que tengan como objetivo el desarrollo de líneas concretas del Plan Estratégico, siempre que se establezca claramente la relación de la movilidad con dichas líneas.

Para movilidades que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o Ceia3, siempre que se haga constar expresamente esta relación en la solicitud. **1 punto.**

Las propuestas que tengan como objetivo el desarrollo de líneas de trabajo conjunto con alguna de las Universidades integrantes de la “European University of the Seas – SEA-EU”: **2 puntos.**

Se podrá otorgar hasta **1 punto** a aquellas propuestas de movilidad que justifiquen claramente, más allá de argumentaciones genéricas sobre los beneficios de la movilidad internacional, que su propuesta contiene un valor añadido para la Universidad, especialmente, detallando cómo pretende que la experiencia impacte concretamente en su docencia, en su Facultad y en la Universidad.

La puntuación máxima de este apartado será de **5 puntos.**

6. Capacidad idiomática: B1: **1 punto**; B2: **1,5 puntos**; C1 y C2: **2 puntos**. Se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/csml/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología moderna distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud, serán valorados con **2 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==

En cumplimiento del acuerdo existente entre Universidades Andaluzas al respecto, para aquellas personas con nacionalidad diferente a la española, se considerará un nivel de lengua materna equivalente a B2 cuando se hayan superado estudios equivalentes a Bachillerato en el país de origen, y de C1 cuando se hayan superado en el país de origen estudios equivalentes al Grado o superior. Ambas condiciones (nacionalidad y nivel de estudios) deberán demostrarse documentalmente.

La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los **5 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

ANEXO II - MOVILIDADES STT(FORMACIÓN)

II.1. PLAZAS

Las plazas disponibles en esta modalidad son las siguientes:

Formación a Países Europeos (STT-103): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2019-1-ES01-KA103-061244

Formación a Países Asociados (STT-107): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2019-1-ES01-KA107-062653 (detalle en el listado publicado en la web)

II.2. DESTINATARIOS

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

II.3. DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA103), de un mínimo de dos días; y de estancias en países asociados (KA107), de un mínimo de cinco días. En ambos casos, el número máximo de días será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

II.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Las presentadas por miembros del PAS o PDI cuya movilidad esté relacionada con el PEUCA o con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (hasta **1 punto**); vinculadas a planes de Política Lingüística (hasta **1 punto**)

Aquellas propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3 (hasta **1 punto**)

Propuestas que aporten un valor añadido a la movilidad distinto de los anteriores (hasta **1 punto**).

Para todas ellas será necesario cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad”, detallando y motivando la vinculación de la movilidad con cada uno de estos apartados. En el caso de la vinculación a Planes Estratégicos de Internacionalización de Centro, se deberán especificar los puntos de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

dicho Plan en el que el proyecto de movilidad incide.

Estas propuestas serán valoradas por la Comisión de Baremación del art. 9 del Reglamento de la Comisión de Internacionalización hasta un **máximo de 4 puntos**.

2. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una **puntuación inicial de 5 puntos** a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ Docencia KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) realizada en los últimos 3 años; y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus+ realizada en los últimos 3 años.
3. Las propuestas presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: **1 punto**.
4. Las solicitudes presentadas por Personal de Administración y Servicios: **6 puntos**.
5. Propuestas que tengan como destino alguna de las Universidades integrantes de la “European University of the Seas – SEA-EU”: **2 puntos**.
6. Propuestas de movilidad presentadas por miembros pertenecientes a los equipos de dirección de los Centros, (Decanos, Vicedecanos y Secretarios) y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad” haciendo constar expresamente el carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: **5 puntos**.
7. Capacidad idiomática: B1: **1 punto**; B2: **1,5 puntos**; C1 y C2: **2 puntos**. Se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología moderna distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud, serán valorados con **2 puntos**.

En cumplimiento del acuerdo existente entre Universidades Andaluzas al respecto, para aquellas personas con nacionalidad diferente a la española, se considerará un nivel de lengua materna equivalente a B2 cuando se hayan superado estudios equivalentes a

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

Bachillerato en el país de origen, y de C1 cuando se hayan superado en el país de origen estudios equivalentes al Grado o superior. Ambas condiciones (nacionalidad y nivel de estudios) deberán demostrarse documentalmente.

La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los **5 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

ANEXOS DOCUMENTALES

Anexo documental I: Modelo de Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)

Anexo documental II: Modelo de Certificado de Estancia

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2021, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24_ y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general en el ejercicio de sus competencias, que revestirán la forma de Resoluciones. Entre estas competencias se encuentra la de establecer la estructura y funciones de los Vicerrectorados, de las Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, establece la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector, buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad.

El artículo 35 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz atribuye al Consejo de Dirección en desarrollo de las funciones de asistencia al Rector, conocer de los asuntos que, por su importancia e interés para la Universidad, convenga para su deliberación o acuerdo del Consejo de Dirección. Dentro de estas actividades cobran especial interés tanto por su objetivo de articulación de un nuevo modelo europeo de cooperación entre universidades en el horizonte del 2025-2030 como la importancia del diseño del III Plan Estratégico de la Universidad, lo que hace necesaria la incorporación de los Delegados del Rector para ambas actividades al Consejo de Dirección.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO. - Modificar el apartado segundo de la Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, que pasa a tener la siguiente redacción:

Segundo. Son miembros natos del Consejo de Dirección aquéllos establecidos en el artículo 34 RGA. Además, serán miembros permanentes del Consejo de Dirección, la Dirección General de Relaciones Institucionales, la Delegación del Rector para la Universidad europea de los Mares - Rector´s Delegate for “European University of de Seas” (SEA-EU)-, y la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, sin menoscabo de que se puedan convocar de forma puntual a quien estime oportuno de acuerdo con el artículo 39 RGA.

SEGUNDO. – La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

En Cádiz, el día de su firma.

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2021 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades de colaboración internacional para el curso 2020/2021 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R62REC/2021 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROECTOS Y ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2020/2021 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

En línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización, priorizando las áreas geográficas y con los objetivos de:

- 1) fomentar la internacionalización de la UCA en el Mediterráneo Sur;
- 2) fomentar las relaciones académicas y de investigación entre la Universidad de Cádiz y las Universidades del ámbito del Aula Universitaria del Estrecho a través de actividades conjuntas;
- 3) de posicionar el Aula Universitaria del Estrecho como referente en las relaciones académicas entre en el ámbito geográfico del Estrecho de Gibraltar.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas que permitan la realización de proyectos académicos, de investigación y actividades conjuntas entre Universidades socias con las que la UCA tenga establecido un convenio de colaboración de cualquier tipo en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

SEGUNDO.- Establecer las bases de la Convocatoria para la presentación y selección de propuestas por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos definidos en las bases del Anexo.

TERCERO.- Dotar cada ayuda con una subvención de hasta 3.000 euros brutos.

La dotación de las ayudas, por un importe total de 15.000,00 euros, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria del Aula Universitaria del Estrecho, 18VIBAPR01.

CUARTO.- La Convocatoria tiene carácter abierto y permanente hasta la liquidación de los fondos disponibles. Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas como máximo antes del 30 de noviembre de 2021.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes estará disponible desde el día siguiente a publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto hasta la liquidación de los fondos disponibles o hasta el 30 de septiembre de 2021, lo que antes suceda.

Código Seguro de verificación:C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	1/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Rectorado de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, nº9, 11003 de Cádiz.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	2/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2020/21 EN EL ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

PRIMERA.- OBJETO. El presente documento tiene por objeto establecer las bases de la Convocatoria para la realización de actividades de colaboración internacional por parte de la comunidad universitaria UCA de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia, así como de los objetivos aquí definidos:

- Fomentar y apoyar la internacionalización de la actividad investigadora y docente que desarrolla el personal de la Universidad de Cádiz.
- Fortalecer los lazos institucionales de la UCA con otras Universidades e Instituciones del espacio de influencia del Aula Universitaria del Estrecho (Marruecos, Ceuta y Gibraltar).
- Crear nuevas oportunidades para la colaboración internacional de la Universidad de Cádiz en su ámbito de influencia del Aula Universitaria del Estrecho.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrá solicitar la financiación objeto de la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz que, en la fecha de presentación de la solicitud, tengan un contrato en vigor con la Universidad. Esta condición deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad que motiva la concesión de la financiación.

TERCERA.- DURACIÓN. Las actividades a financiar deberán estar ejecutadas como máximo en fecha 30 de noviembre de 2021.

CUARTA.- DOTACIÓN. La cuantía máxima disponible para la realización de las actividades reguladas por la presente convocatoria será de 15.000,00 €. El importe máximo de las actividades a financiar será de 3.000 € por actividad.

El importe total con el que se financiará cada actividad vendrá determinado por el presupuesto presentado, pero podrá ser revisado desde el punto de vista de la eficiencia económica y de los límites vigentes para el tipo de gasto solicitado (dietas, kilometraje etc.).

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y finalizará el 30 de septiembre de 2021 o cuando los fondos disponibles hayan sido agotados.

Las propuestas, que deberán seguir el Anexo II de esta convocatoria, deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la actividad
- Persona responsable en la UCA y Departamento o Unidad a la que pertenece.
- Correo electrónico y teléfono de contacto
- Equipo de trabajo UCA implicado
- Otras personas participantes nacionales (empresas, organizaciones, etc.)
- Socios internacionales: deberán tratarse de Universidades socias de la UCA con las que exista un convenio en vigor de colaboración de cualquier naturaleza
- Equipo de trabajo internacional: con indicación del personal que participará de cada Universidad; la presente convocatoria permite que la Universidad socia incorpore en el equipo de trabajo personal externo a la Universidad (empresas, organizaciones), siempre que haya un responsable perteneciente a la Universidad

Código Seguro de verificación: C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

socia con una relación contractual durante el periodo de realización del proyecto

- Periodo de realización
- Lugar de realización
- Objetivos que se persiguen y explicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria
- Descripción detallada de la actividad
- Presupuesto detallado, en el que se indique todos los gastos previstos desglosados por conceptos y valores unitarios.

Las solicitudes, incluyendo todos los datos indicados anteriormente, deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Aula Universitaria del Estrecho. Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

SEXTA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.- Con carácter mensual, las solicitudes recibidas hasta ese momento serán analizadas por la Comisión creada al efecto dentro del Aula Universitaria del Estrecho de la Universidad de Cádiz, formada por el Director General de Relaciones con el Campo de Gibraltar, por la Directora de Secretariado del Campus Bahía de Algeciras y por la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras, siendo esta última quien realizará la propuesta de resolución. La resolución informará sobre la aceptación de las propuestas evaluadas y aprobadas, así como el procedimiento a seguir para el acceso a la financiación concedida. Las solicitudes aprobadas se comunicarán por correo electrónico al coordinador de la propuesta, que en el plazo máximo de una semana deberá comunicar su aceptación.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión del Aula Universitaria del Estrecho revisará las propuestas recibidas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Viabilidad de la propuesta
- Adecuación de la actividad a los objetivos y requisitos de la presente convocatoria
- Grado de detalle aportado en los diferentes apartados
- Proporcionalidad del presupuesto respecto a los objetivos planteados, respeto al principio de eficiencia económica

La valoración negativa en alguno de los apartados anteriormente indicados por parte de la Comisión, dará lugar a una solicitud de subsanación de la propuesta al coordinador. La no respuesta satisfactoria dentro de los plazos establecidos en el requerimiento, será motivo de exclusión automática de la solicitud.

OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES A FINANCIAR.-

No podrán ser objeto de las propuestas actividades de movilidad de personal docente, investigador o de administración a Universidades con las que exista un proyecto KA107 vigente y con plazas disponibles, o de otras convocatorias de movilidad de la Universidad (becas UCA-Internacional, Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia, otras convocatorias de movilidad).

Todas las actividades deberán contar con un Coordinador de la Universidad de Cádiz e incluir un enfoque que permita desarrollar la internacionalización de la actividad investigadora, docente o institucional de la UCA con otras Universidades del área geográfica de influencia del Aula Universitaria del Estrecho antes detallado.

Las ayudas serán preferentemente para actividades con Universidades con las que se mantiene un convenio bilateral de cualquier tipo o que formen parte de un consorcio o proyecto en el que la UCA participe. En el caso de Universidades con las que no exista ningún tipo de relación, cada caso se estudiará de forma individual para analizar la viabilidad de la propuesta y el interés para la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	4/6
				
C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==				

Las actividades aprobadas deberán haber sido ejecutadas totalmente en fecha 30 de noviembre de 2021.

NOVENA.- CONDICIONES DE LA AYUDA.- La gestión de los fondos se adecuará a las características de la actividad a financiar, pudiéndose hacer cargo directamente el Aula Universitaria del Estrecho de las facturas y gastos a imputar, o procederse a la incorporación de la financiación a una orgánica concreta. La elección de una u otra forma de gestión de los fondos corresponderá al Aula Universitaria del Estrecho, en base a los criterios de efectividad de la gestión del proyecto, basándose en la propuesta y tipo de actividades aprobadas.

En todo caso, corresponderá a la persona responsable del proyecto aportar la documentación económica y técnica necesaria para el pago y la justificación de los gastos declarados, según los procedimientos vigentes en la Universidad de Cádiz.

La concesión y disfrute de esta ayuda no exime en ningún momento al responsable del proyecto de la responsabilidad y posibles consecuencias que pudieran derivarse de la incorrecta gestión de los fondos según la normativa nacional vigente.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES.- La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios por parte de los solicitantes o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la aprobación de la actividad, podrán dar lugar a la anulación de los compromisos adquiridos.

Las modificaciones en las características aprobadas de la actividad, especialmente aquellas que puedan alterar su estructura presupuestaria, deberán ser admitidas expresamente por el Aula Universitaria del Estrecho.

DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DUDAS O CONSULTAS: Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: auladelestrecho@uca.es

Código Seguro de verificación: C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	5/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

ANEXO II

Las propuestas deberán ajustarse al siguiente esquema, aunque no han de ser presentados en formato de tabla.

Título del proyecto
Equipo UCA Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal UCA: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos: nombre, organismo al que pertenece
Universidad socia
Equipo Universidad socia Investigador responsable: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal Universidad socia: Nombre, tipo de contrato, Departamento, Facultad Personal u organismos externos a la Universidad socia: nombre, organismo al que pertenece
Periodo de realización del proyecto: País y lugar de realización
Descripción del proyecto o de la actividad Objetivos: (con indicación de cómo se relacionan con la consecución de los objetivos propuestos por la presente convocatoria) Estado de la cuestión y antecedentes (en el caso de que sea pertinente): Descripción detallada de las actividades a realizar:
Presupuesto detallado

Código Seguro de verificación: C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



C7j/T5f7jqMIoR8TVUXUYA==

* * *

Resolución UCA/R63REC/2021, de 10 de marzo, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación

Finalizado el mandato de la representación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, debe procederse a la renovación del mismo

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones al Consejo de Gobierno.

A la vista del calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General en su sesión de 8 de marzo de 2021,

RESUELVO

Convocar elecciones a miembros del Consejo de Gobierno para cubrir las siguientes vacantes:

- Nueve (9) Decanos de Facultad o Directores de Escuela, elegidos por y entre los mismos.
- Seis (6) Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, elegidos por y entre los mismos.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, el día de su firma

El Rector
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2021, de 10 de marzo, por la que se convocan plazas dentro Programa de Intercambio y movilidad académica (PIMA) de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, para alumnos entrantes de Universidades socias. curso 2021/2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R64REC/2021, DE 10 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DENTRO PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ALUMNOS ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS. CURSO 2021/2022

Con el objeto de fomentar la internacionalización a través de la movilidad PIMA brindando a los estudiantes de Universidad de la Red de Enología y de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la Oficina de Internacionalización, convoca becas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, dirigidas a estudiantes de las Universidades socias de la Red de Enología y de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo que coordina la Universidad de Cádiz.

Esta convocatoria está sujeta a las restricciones que se puedan imponer por motivos sanitarios y de seguridad, durante el periodo que dure la pandemia.

(I)

RED DE ENOLOGÍA

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, estudiantes de Universidades socias de la Red de Enología, puedan realizar prácticas enológicas por un periodo mínimo de 3 meses en la Universidad de Cádiz, con el consiguiente reconocimiento académico.

2.- UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, PLAZAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

- Número de becas: 2
 - Universidad Nacional de Cuyo (Argentina): 2
- Duración: 3 meses. Estas movilizaciones se realizarán durante los meses de julio y septiembre según acuerdo del Coordinador/a con la universidad socia.
- Condiciones económicas: 550€ de bolsa de viaje y una ayuda de 700€ mensuales en concepto de gasto de alojamiento y manutención.

3.- COORDINACIÓN DE LA RED DE ENOLOGÍA:

Profª Dª Laura Cubillana Aguilera – Departamento de Química Analítica – Facultad de Ciencias – Campus de Puerto Real. E-mail: laura.cubillana@uca.es

(II)

RED DE INGENIERÍA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Código Seguro de verificación:R0APcP/PwrYW8YVP7W1itw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



R0APcP/PwrYW8YVP7W1itw==

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, estudiantes de las Universidades socias, puedan realizar el Trabajo Fin de Grado por un período mínimo de 5 meses en la Universidad de Cádiz, con el consiguiente reconocimiento académico.

2.- UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, PLAZAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

- Número de becas: 5
 - Universidad Tecnológica de Honduras: 1
 - Universidad San Carlos de Guatemala: 1
 - Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría-CUJAE: 2
 - Universidad de El Salvador: 1
- Duración: 5 meses. Estas movilidades se realizarán durante el curso académico 2021/2022.
- Condiciones económicas: 500€ de bolsa de viaje y una ayuda de 700€ mensuales en concepto de gasto de alojamiento y manutención.

3.- COORDINACIÓN DE LA RED DE INGENIERÍA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

Prof. D. Antonio Juan Gámez López – Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial – Escuela Superior de Ingeniería – Campus de Puerto Real. E-mail: movilidad.esi@uca.es

(III)

PROCEDIMIENTO

1.- ADMISIÓN DE ALUMNOS:

Las universidades socias enviarán al correo electrónico salientes.uca-internacional@uca.es las nominaciones de sus alumnos seleccionados (nombre, apellidos y correo electrónico) con dos meses de antelación del inicio de la estancia. Una vez los alumnos sean aceptados por el/la responsable de la red, la Oficina de Internacionalización enviará a los seleccionados el enlace a la aplicación online para cumplimentar su solicitud. Éstos deberán adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- Pasaporte
- Acuerdo de Aprendizaje de estudios-Anexo I

Una vez que el estudiante llegue a la Universidad de Cádiz tendrá que aportar:

- Seguro obligatorio de viaje concertado por la UCA que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación.
- Acreditación de haber realizado una prueba de detección de COVID-19, PCR, con resultado negativo. La prueba deberá haber sido realizada dentro de las 72 horas previas a la llegada a territorio español. Ningún alumno podrá ser admitido si no presenta este documento
- Copia de la tarjeta de embarque
- Convenio de Subvención

Código Seguro de verificación:R0APcP/PwrYW8YVP7W1itw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



R0APcP/PwrYW8YVP7W1itw==

2.- ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS:

El abono de la ayuda económica se hará mediante talón bancario en dos pagos:

- Primero recibirá un 80% de la beca a la llegada a la Universidad de Cádiz, una vez firme y entregue en la Oficina de Internacionalización el Convenio de Subvención-Anexo II, prueba COVID negativa, seguro y tarjeta de embarque.
- El 20% restante, se abonará 20 días antes de su partida de la UCA como alumno PIMA, previo informe favorable del/la responsable de la Red.

No obstante, si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca, el estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida. En el caso de realizar una estancia de mayor duración, el programa PIMA no contempla ampliar la cuantía de la ayuda.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO:

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal suministrados a esta Oficina serán incorporados en el fichero PROGRAMAS DE MOVILIDAD, debidamente inscrito ante la “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)” y que cumple con las medidas organizativas y de seguridad requeridas por el RD 1720/2007.

La finalidad es la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Sus datos personales únicamente se utilizarán en los términos previstos por la legislación vigente y serán cedidos a las universidades de origen exclusivamente para los propósitos de gestión de la movilidad.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8. 11003 Cádiz.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:R0APcP/PwrYW8YVP7W1itw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



R0APcP/PwrYW8YVP7W1itw==

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I10VAL/2019, de 12 de diciembre de 2019, sobre homologación de títulos universitarios extranjeros condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios.

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, sobre la homologación de títulos extranjeros (B.O.E. número 283, de 22 de Noviembre) establece en su artículo 16, por el que se regulan los requisitos formativos complementarios que:

“1. Cuando se detecten carencias en la formación acreditada para la obtención del título extranjero, en relación con la exigida para la obtención del título español con el que se pretende homologar, cuya entidad no sea suficiente para denegar la homologación, ésta quedará condicionada a la previa superación por el interesado de unos requisitos formativos complementarios.

(...)

3. Los requisitos formativos complementarios podrán consistir en la superación de una prueba de aptitud, en la realización de un período de prácticas, en la realización de un proyecto o trabajo o en la superación de cursos tutelados que permitan subsanar las carencias formativas advertidas.

4. La superación de estos requisitos se realizará a través de una o varias universidades españolas de libre elección por el solicitante, que tenga implantados los estudios conducentes al título español al cual se refiere la homologación.”

Un precepto desarrollado por Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior, en cuyo capítulo III se regulan los “requisitos formativos complementarios”.

Al aumentar el número de solicitudes relativas a la superación de requisitos formativos complementarios que van llegando a nuestros Centros, este Vicerrectorado ha considerado a bien adoptar algunas medidas con el fin de ofrecer mayor simplificación procedimental, así como dotar de claridad a las directrices sobre medios y requisitos necesarios para la acreditación de conocimientos en supuestos de homologación de títulos extranjeros exigidos en nuestra Universidad.

Conforme a la normativa aplicable, y en uso de las atribuciones que me atribuye la Disposición Adicional Primera, apartado 1, del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de Junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y la Transferencia de Créditos,

DISPONGO:

Artículo Primero. Presentación de solicitudes.

Aquellas personas en posesión de títulos universitarios extranjeros a los que hace referencia el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que deseen realizar requisitos formativos complementarios en la Universidad de Cádiz, deberán presentar su solicitud dirigida al Decanato o Dirección del Centro de su elección.

La solicitud podrá formalizarse mediante escrito presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Cádiz, o bien telemáticamente a través del CAU de la Secretaría del campus a la que pertenece la Facultad o Escuela universitaria de su elección.

A las solicitudes deberán adjuntarse la correspondiente resolución del Ministerio competente en la que se resuelve la homologación del título universitario extranjero condicionada a la realización de requisitos formativos complementarios.

Artículo Segundo. Plazo para resolver y régimen de recursos.

1. Las solicitudes serán resueltas por el Decano o Director del Centro en un plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud. Las solicitudes no podrán ser denegadas por falta de capacidad del Centro.

2. Contra la resolución del Decano o Director del Centro, el solicitante podrá presentar recurso de alzada. El recurso de alzada será resuelto por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, por delegación del Rector.

Artículo Tercero. Inscripción del solicitante.

1. Una vez recibida notificación de la resolución, en caso de ser esta positiva, el solicitante deberá dirigirse a la Secretaría del correspondiente campus en un plazo máximo de 15 días, para inscribirse para la realización de los requisitos formativos complementarios.

2. La Secretaría emitirá carta de pago por el precio establecido en el Decreto de Precios Públicos para “prueba de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para la homologación de títulos extranjeros de educación superior”.

3. El interesado dispondrá de un plazo máximo de 10 días para abonar la carta de pago emitida. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca el abono, se le considerará desistido de su solicitud.

Artículo Cuarto. Medios de acreditación de conocimientos.

Salvo que la resolución del Ministerio establezca expresamente uno o varios medios concretos de acreditación de conocimientos, el Centro ofrecerá al solicitante al menos uno de los posibles:

- Prueba de aptitud.
- Realización de un período de prácticas,
- Realización de un proyecto o trabajo y
- Superación de un curso tutelado

La prueba de aptitud podrá consistir en la realización de un conjunto de actividades orientadas a la evaluación de los conocimientos prácticos del solicitante.

Artículo Quinto. Seguro de accidentes.

En el caso de que el medio de acreditación de conocimientos sea la realización de un período de prácticas, sea la superación de un curso tutelado o implique la presencia continuada en el Centro del solicitante o riesgo para su integridad física, el Decanato o Dirección del Centro requerirá del solicitante la suscripción del seguro voluntario vigente para el alumnado de la Universidad de Cádiz. En esos casos la suscripción de dicho seguro tendrá carácter obligatorio para el solicitante.

Artículo Sexto. Certificado acreditativo.

Superados los requisitos formativos complementarios, el Decanato o Dirección del Centro facilitará al interesado certificado acreditativo con la finalidad de que el Ministerio con competencia en la materia emita la correspondiente credencial de homologación del título universitario extranjero.

Disposición Adicional. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas que se incluyen en esta Instrucción están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia a personas tanto de género masculino como femenino.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

* * *

Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2021 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2021/2022



Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2021 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2021/2022

CONTENIDO

DISPOSICIONES GENERALES

- Primera. Objeto.
- Segunda. Definiciones.
- Tercera. Comunicaciones.

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

- 1.1. Oferta de asignaturas optativas en los títulos de Grado y Máster.
- 1.2. Criterios para la impartición de optativas.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

- 2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos.
- 2.2. Planificación docente de asignaturas.
 - 2.2.1. Estructura de la asignatura.
 - 2.2.2. Grupos de actividad.
 - 2.2.3. Seguridad en las actividades docentes.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

- 3.1. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las titulaciones de Grado y de Máster.
- 3.2. Asignación de profesorado por los departamentos.
- 3.3. Firma del Plan Docente.
- 3.4. Cierre de la planificación y ajustes en el Plan Docente de titulación.
- 3.5. Programa docente de las asignaturas.
- 3.6. Horario de tutorías.
- 3.7. Acceso a la información.
- 3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2021-2022
- Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor.
- Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.
- Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.
- Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.
- Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

DISPOSICIÓN FINAL

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto.

La presente Instrucción tiene como objeto coordinar la elaboración y aprobación del Plan Docente del curso 2021-2022 relativo a los títulos oficiales impartidos por la Universidad de Cádiz y ofrecer el marco normativo y los instrumentos de planificación con los que centros, departamentos y demás unidades administrativas afectadas deben contar para dar cumplimiento a sus funciones de planificación.

Una vez establecido el catálogo de títulos de Grado y Máster oficiales que se impartirán en la UCA durante el curso 2021-2022, se pondrán en marcha los distintos procedimientos que se establecen en esta Instrucción:

1. Definición de la oferta de asignaturas optativas.
2. Establecimiento del encargo docente de los departamentos: Plan Docente de la Asignatura.
3. Planificación docente de centros y departamentos.
4. Establecimiento de la capacidad docente de las áreas de conocimiento y departamentos.
5. Planificación de las plantillas docentes de áreas y departamentos.

Segunda. Definiciones.

A efectos de esta Instrucción se entenderá por:

- **Plan de estudios:** Materias, asignaturas o equivalentes, organizadas y que constituyen las actividades oficiales y regladas y cuya superación permite al alumnado alcanzar una titulación, tal como se recoge en la Memoria del Título correspondiente.
- **Plan docente de la Universidad:** es el conjunto de Planes Docentes de las Titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz.
- **Plan docente de la titulación:** es el conjunto de actividades docentes que se programan en una Titulación de un centro, en desarrollo del Plan de Estudios correspondiente, para un curso académico determinado.
- **Plan docente del departamento:** es el conjunto de actividades docentes de un departamento que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde el profesorado de dicho departamento imparte docencia. La planificación de horarios, actividades y espacios docentes requiere la aprobación de los respectivos centros en los que se imparta la titulación.
- **Plan docente de la asignatura:** es el conjunto de actividades que se proyecta para que sean desarrolladas por el profesorado y alumnado para la formación de este, en ejecución del Plan de Estudios al que pertenece la asignatura.

El Plan contendrá, necesariamente, la denominación de la asignatura, su código, titulación a la que pertenece, centro y curso en el que se imparte, departamento, área de conocimiento y profesorado responsable de la misma, créditos teóricos y prácticos, grupos, espacios necesarios, fechas y horarios, así como cualquier otro dato que desde el Vicerrectorado competente en la materia se solicite, que oportunamente se pondrá a disposición de los departamentos.

- **Programa docente de la asignatura:** consiste en la descripción de los objetivos de la misma, metodología de enseñanza-aprendizaje, competencias que el alumnado debe obtener, criterios y procedimiento de la evaluación, temporalización, actividades, contenidos, secuenciación, recursos y materiales complementarios de trabajo y bibliografía, de acuerdo con los contenidos de la Memoria del Título correspondiente.
- **Plan docente del profesorado:** es el conjunto de actividades docentes del profesorado que se integran en los Planes docentes de las titulaciones donde imparte docencia.
- **Actividad docente:** es toda aquella actividad que sirve para desarrollar el contenido de una asignatura, la cual podrá estar incluida en el Plan de Estudios de una Titulación oficial de la UCA y excepcionalmente y siempre que la capacidad docente del área lo permita, en el Aula de Mayores, en los Cursos de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años y títulos propios y en aquellos otros casos que expresamente sean reconocidos por el Consejo de Gobierno de la UCA.
- **Actividad docente presencial:** es la actividad docente en la que coinciden el profesorado y el alumnado en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes. A estos efectos, sólo se considera actividad docente la que consista en alguno de los tipos siguientes:
 - A. Clases de teoría en aulas
 - B. Clases prácticas o seminarios en aulas. A efectos de cómputo los tamaños de grupos de clases prácticas o seminarios en aulas, no se aplicará el coeficiente de experimentalidad, al no ser prácticas experimentales
 - C. Prácticas en aulas de informática
 - D. Prácticas de taller o laboratorio
 - E. Prácticas con salidas de campo
 - F. Prácticas clínicas
 - H. Exámenes teóricos
 - I. Exámenes prácticos
 - M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos
 - X. Clases teórico-prácticas. Esta última actividad X se definirá cuando, por razones pedagógicas, la docencia de contenido teórico esté intercalada con la docencia de contenido práctico y no sea posible distinguirlas en sesiones y horarios diferentes.**A efectos de cómputo los tamaños de grupos teórico-prácticos se adaptarán a los criterios de grupos teóricos.**

Tercera. Gestión y Comunicaciones

Los procedimientos serán gestionados a través de la plataforma GOA.

Las comunicaciones que deban realizarse con los Vicerrectorados competentes en la materia relativas a la presente Instrucción, se llevarán a cabo a través de la dirección de correo electrónico **ordenacion.docente@uca.es**

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

1.1. Oferta de asignaturas optativas en los títulos de Grado y Máster

1. Los centros, previa consulta a los departamentos, remitirán al Vicerrectorado competente en la materia su propuesta de oferta de asignaturas optativas correspondientes a los Títulos de Grado y Máster que se impartirán durante el curso 2021-2022 antes del **12 de marzo**, correspondiendo a dicho Vicerrectorado la aceptación de la oferta. (*Guía Oferta de Optativas*)
2. La oferta de asignaturas optativas se ordenará diferenciando aquellas que, en caso de no ser ofertadas, harían inviable la obtención del título por parte del alumnado, de aquellas que, siendo aconsejable su oferta, ésta no condiciona la obtención del título.
3. A efectos de planificación de plantillas docentes, aquellas asignaturas que no cumplieran los criterios establecidos para su impartición durante el curso 2020-2021, no serán computadas ni planificadas inicialmente como parte de la dedicación que deben impartir los departamentos. Sí serán computadas y planificadas posteriormente si, a la finalización del periodo de matrícula, contasen con el alumnado mínimo necesario para su impartición.

1.2. Criterios para la impartición de optativas.

1. **En ningún caso** a comienzos del curso 2021-2022 podrá iniciarse la impartición de asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 matrículas. Preferentemente, el centro programará la docencia en estas asignaturas para que su impartición se inicie tras finalizar el período de matrícula.
2. Una vez finalizado el plazo de matrícula del curso 2021-2022, el Vicerrectorado competente en la materia indicará el procedimiento que se habrá de seguir para:
 - a. solicitar, de forma excepcional y debidamente motivada por parte del centro, el mantenimiento de las asignaturas optativas que cuenten con 1 a 4 matrículas, que deberá ser autorizado expresamente por el Vicerrectorado competente en la materia. En aquellas asignaturas que no se solicite este mantenimiento el Vicerrectorado competente procederá a la cancelación de las mismas.
 - b. la cancelación por parte de las Secretarías de los Centros/Campus de las asignaturas optativas sin alumnado.
3. Principalmente **se entenderá como causa justificada la obligatoriedad de ofertar dichas asignaturas para permitir al alumnado completar sus estudios.**
4. En caso de que no concurra la condición anterior, solo podrá autorizarse la excepcionalidad en caso de que el departamento disponga de profesorado estructural para su impartición.
5. La solicitud de excepcionalidad deberá acompañarse de una propuesta de horarios elaborada por el centro para recuperar la docencia no impartida en cumplimiento del apartado 1.2.1.
6. En caso de cancelación de optativas, se requerirá al alumnado para que cambie su matrícula a otra asignatura y se ajustará, si fuera necesario, el plan docente del profesorado y la titulación afectada.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos

La docencia que deben impartir las diferentes áreas de conocimiento y departamentos será aquella que, en cumplimiento de la normativa vigente, les haya asignado el Consejo de Gobierno de la UCA.

2.2. Planificación docente de asignaturas

Del **22 de marzo a 9 de abril**, los departamentos definirán la propuesta de Plan Docente de las asignaturas de su responsabilidad, mediante la cumplimentación de los datos correspondientes según el procedimiento establecido en la *Guía Plan Docente de Asignaturas*. Para ello a partir del **22 de marzo** tendrán a su disposición el plan docente de cada una de las asignaturas que han de planificar en 2021-2022.

En esta fase, el profesorado inicialmente responsable de cada asignatura lo será con carácter provisional, pudiendo los departamentos modificar dicha asignación posteriormente. Si el departamento lo estima conveniente, el profesorado con contrato temporal podrá ser responsable de una asignatura, siempre que la vinculación contractual de este abarque la totalidad del curso.

En el caso de asignaturas participadas por dos o más departamentos, el departamento encargado de coordinar la asignatura designará al profesorado coordinador que, entre otras funciones, será el encargado de informar al gestor o gestora de cada uno de los departamentos del encargo docente de la asignatura para el registro de la docencia en UXXI, cumplimentado para ello el *Modelo de asignación de la docencia en caso de asignaturas participadas por más de un departamento*, no más tarde del **19 de marzo**.

No podrán realizarse modificaciones por parte del departamento en la planificación docente de la asignatura, con posterioridad al **9 de abril**.

En el caso de que algún departamento no hubiera elaborado en plazo la propuesta de actividades de alguna asignatura, el centro responsable del Título correspondiente quedará facultado para validarla o elaborarla de acuerdo con su mejor criterio. Para ello los centros tendrán de plazo **del 12 al 19 de abril**.

El Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP), llevará a cabo el registro de las modificaciones autorizadas en UXXI antes del **14 de mayo**.

Mediante la cumplimentación del plan docente de las asignaturas se establecerá:

2.2.1. Estructura de la asignatura

1. Inicialmente, la estructura de la asignatura contará con la misma planificación existente en el curso anterior.
2. Solo se podrán realizar modificaciones en la estructura de la asignatura cuando se encuentren recogidas en la Memoria del Título correspondiente y exista disponibilidad de recursos tanto materiales como humanos. Los cambios que afecten al número de horas de cada actividad o supongan modificación de las actividades, deben ser aprobados por la CGC y deben ser idénticos en asignaturas impartidas en distintos centros o sedes.

2.2.2. Grupos de actividad

1. El número de grupos de actividad de cada asignatura vendrá inicialmente determinado por el número de grupos existentes a la finalización del curso 2020/2021, incluyendo las modificaciones que se hubieran podido realizar durante el curso.
2. Como criterio general, la definición del número de grupos se realizará dividiendo la media de alumnado por curso, o el alumnado estimado en el caso de optativas o de obligatorias si fuera necesario, entre el número que contempla la siguiente tabla 1. La parte entera del resultado de la división determina el número de grupos, ignorándose la parte decimal si es inferior a 5, excepto en los casos en el que el resultado sea inferior a 1, en los que el número de grupos resultantes se considerará 1. El coeficiente de experimentalidad solo es aplicable a las Actividades Tipo D.

TIPO DE ACTIVIDAD	COEFICIENTE DE EXPERIMENTALIDAD ¹					
	1	2	3	4	5	6
Grupo Teórico (A)	75					
Grupo Informática (C)	25					
*Grupo Práctico de Taller y Laboratorio (D)	40	35	30	20	15	10
Prácticas Clínicas	5					

Tabla 1. Tamaño de referencia aproximado para los grupos de actividad.

En aquellos grupos prácticos de Taller y Laboratorio (D) con coeficiente de simultaneidad 200%, los tamaños de referencia serán de 30 (coeficiente de experimentalidad 4) y 25 (coeficiente de experimentalidad 5).

3. Tanto el número del alumnado de la tabla 1, como el número de grupos de actividad que de ellos se derive son referencias orientativas, pudiéndose modificar en función del alumnado de primera matrícula, teniendo en cuenta la capacidad de los espacios docentes, etc.
4. En el caso de las prácticas clínicas correspondientes a los títulos de Grado de la Rama de Ciencias de la Salud y con el único fin de registrar la actividad clínica realizada por el profesorado asociado de ciencias de la salud y por los tutores clínicos, el tamaño de grupo práctico será de 5 estudiantes.
5. En aquellos casos en los que el grupo de actividad coincida para diferentes asignaturas, como puede ser el caso de asignaturas semejantes de planes distintos que se imparten conjuntamente, deberán plantearse como pertenecientes a Actividades Compartidas. En este caso, para la definición del número de grupos se tendrá en cuenta el total del alumnado matriculado.
6. Durante el proceso de planificación, los centros deberán adaptar los horarios y espacios docentes para un correcto cumplimiento de los criterios indicados en el punto anterior, de forma que las aulas y laboratorios o talleres sean asignados en función del alumnado que debe realizar la actividad.
7. En caso de no disponibilidad de aulas, talleres o laboratorios con capacidad para desarrollar la actividad programada, el centro deberá comunicarlo al Vicerrectorado competente en materia de Infraestructuras, desde donde se gestionará la cesión de un espacio docente alternativo, siempre en el mismo campus. En caso de inexistencia de dicho espacio,

¹ Coeficiente de experimentalidad del área responsable de la asignatura

- excepcionalmente el Vicerrectorado competente en la materia podrá autorizar la realización de actividades en grupos de tamaño inferior al indicado en la Tabla 1. Para ello, los centros deberán formalizar las solicitudes antes del **19 de abril** siguiendo el procedimiento establecido en la *Guía Plan Docente de Asignaturas*.
8. Con carácter general las actividades de Máster oficial se planificarán en grupo único. Cuando por el total de alumnado matriculado se proponga más de un grupo, será necesaria la presentación de un informe justificativo del Coordinador del Máster/Centro y deberá contar con la autorización del Vicerrectorado competente en la materia.
 9. Como norma general, cada grupo de actividad contará con la presencia de un docente.
 10. Al cierre del período de matrícula y posteriormente tras el plazo de ampliación, el Vicerrectorado competente en la materia, los centros, coordinados con los departamentos, revisarán el número de grupos, ajustando su tamaño a lo previsto en la Tabla 1. Los centros propondrán la reducción o aumento del número de grupos necesario, siguiendo el procedimiento que se indique desde el Vicerrectorado competente en la materia.

2.2.3. Seguridad en las actividades docentes

La docencia práctica de las diferentes asignaturas, requerirá diferentes tamaños de grupo atendiendo al nivel de cualificación instrumental requerida, grado de realización del alumnado y seguridad precisa. Todo ello queda reflejado a través de la aplicación del coeficiente de experimentalidad por área de conocimiento.

La existencia de informes de peligrosidad conllevará en todo caso, el refuerzo de las medidas de seguridad de la práctica en cuestión, no implicando necesariamente la modificación en la ratio alumnado/profesorado.

1. La seguridad de las actividades deberá quedar acreditada mediante informe del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, en el que deberá valorarse tanto la peligrosidad de la actividad docente que se ha de realizar, como las condiciones del taller o laboratorio en el que se llevará a cabo.
2. Una vez implementadas todas las medidas de acción preventiva indicadas por el Servicio de Prevención de acuerdo con la resolución de 7 de noviembre de 2011 de la Secretaría General de Universidades, extraordinariamente el Vicerrectorado competente en la materia podrá autorizar excepciones a lo indicado en el apartado 7 del punto anterior, en prácticas de taller/laboratorio o salidas de campo (actividades D y E) por motivos de seguridad (peligrosidad para alumnado y/o profesorado), pudiéndose en este caso contemplar dos posibilidades:
 - a. Grupos de actividad con un número de alumnos inferior.
 - b. Participación simultánea de dos docentes en la actividad (coeficiente de simultaneidad).
3. Con carácter general, en aquellos grupos prácticos con coeficiente de simultaneidad 200%, los tamaños de referencia indicados en la tabla 1 serán de 30 (coeficiente de experimentalidad 4) y 25 (coeficiente de experimentalidad 5).
4. En función de las condiciones existentes, las modificaciones descritas en el apartado primero podrán ser implementadas durante todo el año. En tanto no se apruebe su modificación, las asignaturas continuarán conservando el coeficiente de simultaneidad previo a todos los efectos.
5. Una vez autorizada la solicitud, la excepcionalidad formará parte de la actividad de la asignatura a todos los efectos, en tanto se mantengan las causas que la motivaron.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

3.1. Elaboración de propuestas de Plan docente de las titulaciones de Grado y de Máster

Los Planes docentes de las titulaciones deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a. El Plan de estudios de la titulación con el detalle en cada asignatura de tiempo de duración, (anual, primer o segundo semestre), créditos y tipo (formación básica, obligatoria u optativa).
- b. Número de grupos y número de créditos que tiene cada una de las actividades de cada asignatura.
- c. El horario de cada uno de los grupos de las distintas actividades o en su defecto la franja horaria reservada a la impartición de asignaturas de formación básica y obligatoria, la de optativas y la de prácticas. En este último supuesto el horario de los grupos deberá estar definido por el centro no más tarde del 9 de julio.
- d. Las aulas a utilizar.
- e. El calendario de exámenes.
- f. Idioma de impartición de las asignaturas o grupo de actividad, en su caso.

El Vicerrectorado competente en la materia pondrá a disposición de los centros y departamentos la información que se indica en los apartados a y b anteriores, de acuerdo con el contenido validado de los planes docentes de las asignaturas.

Tras la aprobación del calendario académico por el Consejo de Gobierno para el curso 2021-2022, los equipos directivos de los centros elaborarán una propuesta de Plan docente de cada titulación de las que sean responsables, poniéndola a disposición de los departamentos implicados, abriendo un plazo de al menos 4 días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de aquellos.

Dicha propuesta de Plan docente deberá contemplar la programación de todas las actividades docentes de las materias/módulos/asignaturas, dentro del semestre correspondiente según lo establecido en la Memoria del título.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por los departamentos, los centros remitirán al Vicerrectorado competente en la materia no más tarde del **14 de mayo** el Plan docente preliminar, previamente aprobado por sus respectivas Juntas de Centro.

Las propuestas de Plan docente para los títulos de máster se realizarán por los centros responsables, de acuerdo con la Coordinación de los mismos. Aquellos títulos de máster para los que no se disponga del encargo docente en la fecha indicada no serán computados para la estimación de las necesidades de plantillas docentes de los departamentos.

3.2. Asignación de profesorado por los departamentos

1. Los departamentos, mediante acuerdo de Consejo de Departamento, asignarán profesorado de todas las asignaturas procediéndose a su registro en la aplicación UXXI, antes del **2 de julio**. En ningún caso deberá asignarse docencia a un profesor si no está previsto que realmente la imparta.
2. Una vez realizada la asignación docente al profesorado con vinculación permanente, si se detectan necesidades de renovación o nueva contratación de profesorado eventual, los departamentos trasladarán al Vicerrectorado competente en la materia estas necesidades, según el procedimiento recogido en el capítulo 5 de esta instrucción.

3. En todo caso, la asignación de profesorado por parte de los departamentos deberá hacerse de forma que se garantice el normal inicio del curso académico, mediante la cobertura de la docencia a impartir en el primer semestre.
4. Sólo podrá asignarse docencia a profesorado externo en el caso de Másteres, en los términos contemplados en la Memoria del título correspondiente, aprobado por la Junta de Centro y expresamente autorizado por el Vicerrectorado competente en materia de másteres.

3.3. Firma del Plan Docente

1. Una vez registrada toda la información correspondiente al Plan Docente e incorporadas todas las modificaciones a las que haya habido lugar, los centros remitirán el Plan Docente al Vicerrectorado competente en la materia con la conformidad del Decanato o Dirección de Centro antes del 9 de julio.
2. Para ello la Dirección del Departamento deberá haber supervisado y confirmado antes de esa fecha que los datos sobre dedicación del profesorado y distribución de la docencia contenidos en el Plan docente son correctos.
3. El profesorado dispondrá de una consulta en el Sistema de Información para la revisión de su Informe de actividad académica individual.

3.4. Cierre de la planificación y ajustes en el Plan Docente de titulación.

1. Una vez aprobado y firmado el Plan docente de una titulación, se llevará a cabo el cierre de la planificación, permaneciendo a partir de ese momento inalterable la correspondiente base de datos de PLANIFICACIÓN que contiene dichos Planes docentes. Los ajustes que pretendan hacerse, deberán registrarse en la base de datos de EJECUCIÓN, ya sea de clases, de exámenes, actas, semestres o de otras actividades y deberán responder a motivos excepcionales, autorizarse en primera instancia por el Decanato o la Dirección de Centro oído el departamento responsable y comunicarse motivadamente al Vicerrectorado competente en la materia para su ratificación si así procediese, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.
2. Los ajustes de Plan Docente del profesorado que afecten a su dedicación se propondrán por los departamentos con suficiente motivación, previa comunicación al centro para su conformidad, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el Vicerrectorado competente en la materia.
3. No obstante, en caso de necesidad para garantizar el desarrollo de las actividades previstas, la Dirección del Departamento deberá actuar de oficio, informando de sus actuaciones al centro y al Vicerrectorado competente en la materia. Centro, departamento y vicerrectorado deberán coordinarse entre sí para alcanzar una solución definitiva a los problemas que puedan surgir.

3.5. Programa docente de las asignaturas

1. El Programa docente de las diferentes asignaturas deberá elaborarse a partir del **1 de junio** por el profesorado responsable de cada una de ellas atendiendo a los planteamientos generales que determine el centro para dar unidad y coherencia a cada titulación. Deberán tenerlos disponibles tanto el centro, para cada una de las asignaturas de sus titulaciones, como el departamento para cada una de las asignaturas de su competencia, no más tarde del **9 de julio**.
2. El Programa docente se cumplimentará por el profesorado responsable, de acuerdo con lo establecido en la *Guía Programa Docente de Asignaturas*.

3. La Coordinación del Grado y la Dirección del Departamento, en su caso, validará el programa docente de las asignaturas, asegurando que su contenido se ajuste a lo previsto en la memoria del título y lo aprobado en el Consejo de Departamento.
4. El Programa docente de las asignaturas no se dará por definitivo hasta que no sea validado por los implicados en el procedimiento.
5. En caso de existir discrepancias entre Departamento y Coordinación del Grado o si finalizado el plazo correspondiente no se hubiese validado el Programa, corresponderá a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro realizar la propuesta de validación al Vicerrectorado competente en la materia, que articulará el procedimiento necesario para finalizar el proceso.
6. Modificación del Programa docente. Una vez validado el programa docente de una asignatura para un curso, podrá modificarse parte de su contenido ampliando, si fuera necesario, la descripción de contenidos, actividades, profesorado y bibliografía, siguiendo para ello el procedimiento previsto en la *Guía Programa Docente de Asignaturas*. Los sistemas de evaluación y su programación no podrán ser objeto de modificación salvo causa grave y excepcional, que impida su realización práctica con garantías o no incluya todos los supuestos de su aplicación. Para modificar el sistema de evaluación, será necesario un informe motivado del departamento que justifique la excepcionalidad de la medida, que se remitirá al Coordinador del título para su visado y al Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, que podrá autorizar dicha modificación. En el caso de que la modificación se autorice después de comenzado el plazo de matrícula, será necesario que el departamento adopte las medidas necesarias para informar por escrito de los cambios al alumnado afectado.
7. El Programa docente de las asignaturas ofertadas sólo para examen podrá diferenciarse del correspondiente al curso anterior únicamente en las actividades y los criterios de evaluación.
8. El procedimiento para llevar a cabo la cumplimentación de los Programas docentes de las asignaturas de Máster será el mismo que para las asignaturas de Grado.

3.6. Horario de tutorías

El profesorado y los departamentos, siguiendo la normativa y el procedimiento que se establece en la *Guía Tutorías*, registrarán y validarán el horario de tutorías y atención al alumnado a lo largo de todo el curso académico, debiendo estar disponible para el alumnado antes del comienzo del mismo.

3.7. Acceso a la información

1. Los responsables de unidad (centros o departamentos) tendrán acceso a la información sobre las materias de su competencia. Igualmente, dentro de cada departamento la información será accesible al conjunto de los miembros, derecho que debe garantizar la Dirección del Departamento.
2. El Vicerrectorado competente en la materia arbitrará las medidas que sean necesarias para abrir el sistema de información de modo que se dé cumplimiento al objetivo de transparencia en relación con los datos de todo el profesorado.

3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

1. El Vicerrectorado competente en la materia, con el apoyo de los Servicios Centrales y del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, llevará a cabo las actividades de verificación de la ejecución de los Planes docentes.

Asimismo, la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real.

2. Estas acciones se podrán complementar con otras medidas de análisis y supervisión de la planificación en su conjunto, con vistas a redefinir el proceso y mejorarlo para el curso siguiente.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

A partir de la información disponible en la Universidad, el Vicerrectorado competente en la materia determinará la **capacidad inicial** de cada una de las áreas, calculada a partir de la suma de las capacidades iniciales individuales de su profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica (PDA).

Para determinar la **capacidad final** de las áreas y departamentos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Las unidades responsables del registro de actividades valoradas (Servicios Centrales, centros y departamentos), de acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento de Registro y Valoración de Actividades del profesorado* y en los criterios del PDA vigente para el curso 2021-2022, registrarán la valoración de las diferentes actividades docentes, de investigación y de gestión desarrolladas por el profesorado. El plazo para el registro comenzará una vez se proceda a la apertura del programa UXXI 2021-2022 en ejecución, finalizando el **30 de abril**.
2. El profesorado dispondrá de su informe preliminar de actividades en el Sistema de Información, el **3 de mayo**. Del **3 al 14 de mayo** el profesorado y por el procedimiento establecido en la *Guía Registro y Valoración de Actividades del profesorado*, revisará la valoración de actividades que hayan sido incluidas por las unidades responsables y registrarán las alegaciones que estimen oportunas que se ajusten a la normativa citada anteriormente. Estas alegaciones deberán contener toda la información requerida para cada actividad según se detalla en dicha *Guía* y serán revisadas por las unidades responsables no más tarde del **28 de mayo** (del 17 al 28 de mayo).

Una vez registrada la valoración de las actividades del profesorado, se determinará su capacidad docente final, restando a su capacidad inicial el total de créditos valorados por actividades, registrándose un crédito/profesor por cada ocho horas de docencia presencial.

A partir de la información del Plan Docente de los departamentos y de la capacidad final de áreas y departamentos, estará disponible a través del Sistema de Información (SI) el "Informe de Situación de los departamentos y áreas"; éstos dispondrán de 10 días laborables para solicitar la corrección de los errores que pudieran detectarse a través del procedimiento que se establezca para ello.

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

El Vicerrectorado competente en la materia garantizará que los departamentos y áreas cuenten con el personal suficiente para cubrir la totalidad de la docencia que tuvieran asignada durante el curso 2021-2022. Las necesidades de plantilla docente se estimarán antes de la finalización del mes de julio, teniendo en cuenta:

1. La totalidad de las actividades docentes de los títulos de grado, a excepción de las asignaturas optativas canceladas en el curso 2020/2021 por tener menos de 5 matrículas.
2. La dedicación correspondiente a la docencia impartida en los títulos de máster oficiales cuyo encargo docente se encuentre en el Vicerrectorado competente en la materia en la fecha indicada en el apartado 3.1.
3. Una vez finalizado el periodo de matrícula se podrán revisar las necesidades de plantilla, incluyendo las asignaturas optativas no computadas inicialmente que hubieran alcanzado el número de matrículas necesarias para su impartición, así como otras incidencias que pudieran afectar a la capacidad y dedicación de los departamentos. Como norma general los posibles aumentos de plantilla que pudieran derivarse de esta revisión se harán efectivos en el inicio del segundo semestre del curso 2021-2022. En todo caso, deberán atenderse las necesidades sobrevenidas en tanto en cuanto se proceda a la gestión de nuevas incorporaciones de profesorado.

Una vez determinadas las necesidades de plantilla de los departamentos se procederá como sigue:

1. En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento conlleven nuevas necesidades de personal docente que pudieran cubrirse mediante el incremento de la dedicación de contratos vigentes durante el curso 2020-2021, desde el Vicerrectorado competente en la materia se realizarán las gestiones necesarias para ello.
2. En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento supongan nuevas necesidades de personal docente que no pudieran abordarse mediante lo indicado en el punto anterior, e implicaran la necesidad de formalizar un nuevo contrato temporal, el Vicerrectorado competente en la materia realizará la preceptiva solicitud de la autorización a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, formalizándose el contrato definitivo una vez recibida autorización, correspondiendo a los Departamentos la planificación que permita garantizar la realización de todas las actividades docentes programadas.
3. En caso de que las actividades docentes que debe realizar por un departamento impliquen la reducción o desaparición de las necesidades que en su día motivaron la formalización de algún contrato temporal, se procederá a su minoración o finalización.

Este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la *Guía Gestión de Contratos*. El plazo para realizar las solicitudes será del **1 de junio al 2 de julio**.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2021-2022

Es necesario que antes del inicio del curso académico el profesorado compruebe la disponibilidad de los programas en las aulas informáticas que tengan asignadas para su docencia.

Los programas serán instalados con carácter general en el sistema de PCs virtuales, sistema accesible para las aulas informática desde estos enlaces:

<http://broker.uca.es/>: *Todos los campus de la UCA*

<http://brokeresi.uca.es/>: *Escuela Superior de Ingeniería*

En caso de necesitarlo, el profesorado puede indicar sus necesidades de uso de programas para la docencia reglada en las aulas informáticas de los Campus, que serán atendidas según la disponibilidad de licencias y características de los equipos de las aulas informáticas.

La petición de instalación de programas en aulas informáticas podrá ser tramitada por el profesorado con al menos con 15 días de antelación, a través del CAU disponible para ello en este enlace: <https://cau.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=AUL>

Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor

1. Los departamentos y profesorado responsable podrán eximir, total o parcialmente de la realización de las actividades presenciales de una asignatura, a aquel alumnado que se encuentre repitiendo la misma, habiendo demostrado en su día la suficiencia en dicha parte de la asignatura. Esta previsión se incluirá en su Programa Docente.
2. En el supuesto de que el alumnado opte por realizar de nuevo las prácticas, se entenderá que renuncia a la suficiencia que se le otorgaba y por tanto estará obligado a los mismos requisitos de asistencia y examen que el alumnado de nuevo acceso.
3. En todo caso, la determinación de los grupos de actividad de una asignatura se llevará a cabo según lo establecido en el apartado 2.2.2. de la presente Instrucción.

Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.

1. Los departamentos son responsables, en coordinación con los centros, de que los Planes docentes se ajusten a sus disponibilidades de plantilla, así como los Vicerrectorados con competencia en materia de profesorado, de docencia y de Infraestructuras, de proveer los medios necesarios para la plantilla que garanticen la impartición de la docencia prevista en aquellos.
2. Desde el Vicerrectorado competente en la materia se podrá requerir a centros y departamentos para que ajusten sus propuestas de programación de actividades, grupos y horarios en los supuestos en los que, a la vista del cómputo global de las áreas de conocimiento, las mismas demandaran dotación adicional de profesorado. Asimismo, desde el Vicerrectorado competente en la materia se podrán plantear requerimientos de ajuste por otros motivos fundamentados.

Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.

Ante las posibles situaciones que puedan dar lugar a que las actividades docentes presenciales, teóricas o prácticas no pudieran impartirse según la programación realizada, los departamentos deberán actuar con la mayor diligencia, comunicándolo al Vicerrectorado competente en la materia y reajustando sus programaciones si fuera necesario para garantizar al alumnado la impartición de la docencia.

En todo caso, cualquier demanda de necesidades de profesorado que pudiera llegar a sustanciarse como consecuencia de estos reajustes no podrá justificar, en caso alguno, el hecho de que la actividad docente quede sin atender, según *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.*

Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.

1. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado podrá actuar como órgano de apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado competente en la materia ante las situaciones de disenso que puedan producirse en el proceso de Planificación Docente y en la ejecución de la Planificación.
2. En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.

Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

Los plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción podrán verse sometidos a modificaciones, teniendo en cuenta la fecha de aprobación del Plan de Dedicación Académica para el curso 2021-2022, así como cualquier otra contingencia organizativa. En esos casos, se arbitrarán las medidas necesarias para que las unidades implicadas sean informadas con la suficiente antelación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Calendario del proceso de planificación docente 2021-2022

Guía Oferta de optativas. Procedimiento para la solicitud de oferta o cancelación de optativas.

Guía Plan Docente de Asignaturas. Procedimiento para la cumplimentación y modificación del Plan Docente de Asignaturas.

Guía Programa Docente de Asignaturas. Procedimiento para la cumplimentación y modificación de los programas docentes de asignaturas.

Guía Registro y Valoración de Actividades del profesorado. Procedimiento y plazos para la propuesta, registro y alegaciones de las valoraciones de actividades académicas del profesorado.

Guía Tutorías. Normativa y procedimiento para el registro y la publicación del régimen de tutorías.

Guía Gestión de Contratos. Procedimiento para la solicitud de contratación de profesorado.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 por el que se aprueban las instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.

Modelo para la asignación de la docencia en el caso de asignaturas participadas por más de un departamento.

Esta documentación se encontrará disponible en la página del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI, a medida que comiencen los plazos para los distintos procedimientos: <http://www.uca.es/gabordenacion/>

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R01VPCT/2021, de 4 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la asignación y regulación del uso de espacios en el Servicio de Transferencia e Innovación para las empresas, del Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo” de la Universidad de Cádiz.



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R01VPCT/2021, DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EL OLIVILLO" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Centro de Transferencia Empresarial (CTE) "El Olivillo" cuenta con distintos espacios concebidos para prestar servicios a las empresas en el ámbito de la innovación, en lo que se ha denominado Servicio de Transferencia e Innovación para las empresas.

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación y regulación del uso de dichos espacios disponibles del Servicio de Transferencia e Innovación para las empresas del CTE "El Olivillo", que se detallan en el ANEXO I, conforme a las siguientes

BASES

1- REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Podrán solicitar estos espacios los investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El investigador solicitante deberá ser doctor con vinculación permanente en la Universidad de Cádiz.
- b) El investigador solicitante debe pertenecer a un grupo de investigación y/o ser promotor de una empresa basada en el conocimiento generado en la propia Universidad. A los efectos de la presente convocatoria, sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación o empresa reconocida por la Universidad de Cádiz.

2. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

La asignación de espacios estará basada en la solicitud presentada por el interesado y estará supeditada por la disponibilidad de los espacios con los que cuenta el Centro, con las siguientes condiciones:

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==	PÁGINA 1/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==



- Además del espacio de transferencia asignado, se permitirá al solicitante hacer uso de los espacios comunes de los que dispone el Centro.
- La asignación de espacios tendrá carácter anual revisable.
- El uso indebido de las instalaciones asignadas o su escasa utilización serán causa de cancelación anticipada de la asignación de espacios concedida.
- En el caso de que sea necesario instalar equipamientos específicos o realizar una instalación adicional a la pre-existente en el Centro, su coste deberá ser sufragado por el solicitante.
- En todos los casos, tras la asignación de espacios se deberá suscribir un acuerdo entre el solicitante y la Universidad de Cádiz, que regule los aspectos de uso y funcionamiento de dichos espacios, así como los derechos y obligaciones mutuos.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=225>

Para obtener información respecto a los requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden consultar el siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el día 8 de marzo hasta las 23.59 horas del día 26 de marzo de 2021 inclusive.**

La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==	PÁGINA	2/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==



4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **CV abreviado** del solicitante y del resto de promotores de la propuesta, en el que se incluya su historial de transferencia en los últimos 6 años.
- **Memoria descriptiva** en la que incluya:
 - Descripción de la propuesta con indicación expresa de las actividades, servicios y/o productos que se pretenden realizar u ofrecer en el espacio solicitado.
 - Espacio que solicita ocupar, con justificación de la necesidad del espacio y previsión de uso de las instalaciones.
 - Beneficios no estrictamente económicos para la Universidad de Cádiz o para el desarrollo social y económico de nuestra provincia.
- **Acuerdos previos con empresas y/o entidades** a las que se prevé prestar sus servicios de transferencia e innovación.
- En el caso de incorporación de una empresa basada en el conocimiento, además deberá incluirse:
 - **Plan de negocio resumido** (máximo 5 páginas).
 - **Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores** (modelo 036 de la Agencia Tributaria).

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y serán priorizadas según el orden en el que se relacionan los mismos:

1. Que la propuesta implique la incorporación de Empresas basadas en el Conocimiento, que requieran laboratorios u otros espacios para el desarrollo de sus actividades.
2. Que la propuesta suponga la realización de contratos OTRI activos (por un importe igual o mayor a 20 mil €).
3. Que la propuesta suponga la realización de Proyectos Colaborativos activos

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==



(por un importe igual o mayor a 20 mil €).

4. Valor añadido de la actividad a realizar para la Universidad de Cádiz y la Provincia.
5. Historial de transferencia del solicitante, en los últimos 6 años.

La evaluación de solicitudes y asignación de los espacios objeto de la presente convocatoria será realizada por una Comisión de Selección nombrada a los efectos por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, quién actuará como Presidente de la misma y de la que formará parte el Director General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados).

6. PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas se procederá a la publicación, mediante resolución e la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso de la/s causa/a de exclusión.

Con objeto de subsanar la/s causa/s de exclusión, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que presenten alegaciones o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

Tras el trámite de alegaciones, se reunirá la Comisión de selección y procederá tanto a revisar las alegaciones presentadas contra la relación provisional de admitidos y excluidos como a efectuar la valoración de las solicitudes admitidas y efectuará la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la relación definitiva de admitidos y excluidos y de la resolución provisional de la convocatoria.

Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==



de un mes, desde la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución provisional de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

7. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA

Revisadas las alegaciones contra la resolución provisional por parte de la Comisión de selección, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la resolución definitiva de la convocatoria.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. RENOVACIÓN DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS

Tras la finalización del periodo de asignación de espacios que se encuentre disfrutando, se deberá presentar una nueva solicitud. La solicitud de renovación deberá presentarse al menos tres meses antes de la finalización del periodo adjudicado, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática y deberá ir acompañada de una memoria en la que se indicará la labor realizada, así como el proyecto de trabajo para el siguiente periodo. La renovación del periodo de disfrute de los espacios será para un nuevo periodo de **un año**.

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==



9. PUBLICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica: <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>

10. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

11. RÉGIMEN DE RECURSO

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Fdo. María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==



ANEXO I. Dependencias disponibles en CTE.

SERVICIO DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS

(La especificaciones técnicas y localización de los espacios en el edificio se encuentran disponibles en la página web <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>)

Sótano

Zona B - 1.1 Nave para ensayos 186,04 m²

Primera Planta

Zona A - 1.1 Oficina 49,165 m²

Zona B - 1.2 Despacho 13,50 m²

Zona C - 1.2 Planta Piloto 85,96 m²

Zona C - 1.3 Laboratorio 38,94 m²

Segunda Planta

Zona A - 2.2 Despacho 18,55 m²

Zona A - 2.3 Almacén 15,13 m²

Zona A - 2.4 Laboratorio 97,27 m²

Zona B - 2.2 Laboratorios. Está formado por tres espacios:

- Espacio 1: 66,79 m²

- Espacio 2: 76,11 m²

- Espacio 3: 66,82 m²

Zona C - 2.2 Despacho 18,96 m²

Zona C - 2.3 Laboratorio 93,37 m²

Zona C - 2.4 Despacho 11,34 m²

Cuarta Planta

Zona A - 4.2 Despacho 19,45 m²

Zona A - 4.3 Laboratorios. Está formado por tres espacios:

- Espacio 1: 48,32 m²

- Espacio 2: 20,02 m²

- Espacio 3: 9,79 m²

- Espacio 4: 25,05 m²

Zona C - 4.1 Despacho 22,04 m²

Zona C - 4.2 Oficinas 34,73 m²

Zona C - 4.3 Almacén 11,94 m²

Zona B - 4.5 Laboratorio 73,32 m²

Zona C - 4.3 Laboratorios. Está formado por tres espacios:

- Espacio 1: 48,79 m²

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==



- Espacio 2: 11,03 m2
- Espacio 3: 14,61 m2

Código Seguro de verificación: LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R02VPCT/2021, de 4 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la asignación y regulación del uso de espacios en las zonas del Servicio de apoyo a los emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial “El olivillo” de la Universidad de Cádiz.



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R02VPCT/2021, DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN LAS ZONAS DEL SERVICIO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EL OLIVILLO" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Centro de Transferencia Empresarial (CTE) "El Olivillo" cuenta con un espacio de **incubadoras** situado en la primera planta del edificio, en el que las nuevas empresas puedan iniciar su actividad.

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación y regulación del uso de dichos espacios dependientes del Servicio de apoyo a los emprendedores del CTE "El Olivillo" (los detalles del espacio están recogidos en la página web <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>), conforme a las siguientes

BASES

1- REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Podrán solicitar estos espacios los emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PAS y Estudiantes), así como egresados de dicha Universidad de Cádiz.
- b) Hayan constituido su empresa basada en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Cádiz.

2. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

La asignación de espacios estará basada en la solicitud presentada por el interesado y estará supeditada por la disponibilidad de los espacios con los que cuenta el Centro, con las siguientes condiciones:

- El uso de estos espacios tendrá carácter gratuito y para su disfrute es condición

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6
 tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==			



necesaria haber constituido previamente la empresa basada en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Cádiz.

- La asignación de espacios tendrá carácter temporal y su duración máxima será de hasta un año, renovable anualmente. Para mantener este derecho, se deberán superar revisiones trimestrales, siendo necesario informe favorable del Servicio de Apoyo a los Emprendedores, para su permanencia.
- Para el disfrute de las instalaciones, el solicitante deberá adquirir el compromiso de tutorización con el Servicio de Apoyo a los Emprendedores.
- El uso indebido de las instalaciones será causa de cancelación del derecho a uso del espacio.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=224>

Para obtener información respecto a los requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden consultar el siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el día 8 de marzo hasta las 23.59 horas del día 26 de marzo de 2021 inclusive.**

La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6
 tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==			



4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Memoria descriptiva de la empresa y del objeto de su actividad.
- Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036 de la Agencia Tributaria).
- Compromiso de utilización del espacio emitido por parte de los promotores de la empresa.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y tendrán preferencia en la asignación de los espacios existentes en el área de incubación:

1. Las empresas basadas en el conocimiento participadas por la Universidad de Cádiz.
2. Las iniciativas que hayan resultado vencedoras en alguna de las categorías de premios de proyectos de atrÉBT.
3. Las iniciativas que provengan de promotores que hayan cursado el Masterup.

La evaluación de solicitudes y asignación de los espacios objeto de la presente convocatoria será realizada por una Comisión de Selección nombrada a los efectos por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, quién actuará como Presidente de la misma y de la que formará parte el Director General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados).

6. PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso de la/s causa/a de exclusión.

Con objeto de subsanar la/s causa/s de exclusión, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que presenten alegaciones o acompañen los

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6
 tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==			



documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

Tras el trámite de alegaciones, se reunirá la Comisión de selección y procederá tanto a revisar las alegaciones presentadas contra la relación provisional de admitidos y excluidos como a efectuar la valoración de las solicitudes admitidas.

Para la valoración de las solicitudes admitidas se requerirá informe previo y favorable emitido por el Servicio de apoyo a los emprendedores.

Una vez efectuada la valoración de todas las solicitudes admitidas, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, por un lado, de la relación definitiva de admitidos y excluidos y por otro, de la resolución provisional de la convocatoria.

Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución provisional de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6
 tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==			



7. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA

Revisadas las alegaciones contra la resolución provisional por parte de la Comisión de selección, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la resolución definitiva de la convocatoria.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. RENOVACIÓN DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS

Tras la finalización del periodo de asignación de espacios que se encuentre disfrutando, se deberá presentar una nueva solicitud. La solicitud de renovación deberá presentarse al menos tres meses antes de la finalización del periodo adjudicado, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática y deberá ir acompañada de una memoria en la que se indicará la labor realizada, así como el proyecto de trabajo para el siguiente periodo. La renovación del periodo de disfrute de los espacios será para un nuevo periodo de **un año**.

9. PUBLICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica: <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>

10. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==



11. RÉGIMEN DE RECURSO

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

Fdo. María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



tXfnRp8xAaTCetsLUWAqtQ==

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R03VPCT/2021, de 4 de marzo, por la que se regula el uso de espacios en las zonas de CO-CREACIÓN y PRE-INCUBACIÓN del Servicio de apoyo a los emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial “El olivillo” de la Universidad de Cádiz



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R03VPCT/2021, DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL USO DE ESPACIOS EN LAS ZONAS DE CO-CREACIÓN Y PRE-INCUBACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EI OLIVILLO" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Centro de Transferencia Empresarial (CTE) "El Olivillo" cuenta con una zona de trabajo colaborativo (CO-CREACIÓN) y un área de PRE-INCUBACIÓN.

La presente resolución tiene como objeto la regulación del uso de dichos espacios dependientes del Servicio de apoyo a los emprendedores del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" (CTE), (los detalles del espacio están recogidos en la página web <http://politicacientifica.uca.es/olivillo>), conforme a las siguientes

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

A) ESPACIOS EN LA ZONA DE TRABAJO COLABORATIVO (CO-CREACIÓN)

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estos espacios quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PAS y Estudiantes).
- b) Deseen materializar sus ideas o proyectos de empresa.

2. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

- El uso de estos espacios tendrá carácter gratuito y para su disfrute será necesario realizar una **inscripción previa** en el Servicio de Apoyo a Emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" (CTE), de la Universidad de Cádiz. Estos espacios se podrán usar durante un año revisable.

Código Seguro de verificación:1qG7cf32NRBPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3
 1qG7cf32NRBPHAJ0FHw4UQ==			



- El acceso a las instalaciones será libre durante el horario de apertura del Edificio.
- El uso indebido de las instalaciones será causa de cancelación del derecho a uso del espacio.

B) ESPACIOS EN EL ÁREA DE PRE-INCUBACIÓN

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estos espacios los emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

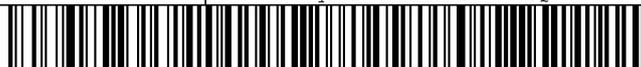
- c) Sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (PDI, PAS y Estudiantes).
- d) Deseen materializar sus ideas o proyectos de empresa, con objeto de diseñar y validar el modelo de negocio de sus iniciativas empresariales.

2. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

- El uso de estos espacios tendrá carácter gratuito y para su disfrute será necesario realizar una **inscripción previa** en el Servicio de Apoyo a Emprendedores, del Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" (CTE), de la Universidad de Cádiz. Estos espacios se podrán usar durante un año revisable.
- El acceso a las instalaciones será libre durante el horario de apertura del Edificio.
- Para el disfrute de las instalaciones el solicitante deberá adquirir el compromiso de tutorización con el Servicio de apoyo a los emprendedores.
- Los usuarios en esta área no tendrán un espacio asignado permanentemente.
- El derecho al uso de espacios tendrá carácter temporal de hasta un año y para mantener este derecho, se deberán superar revisiones trimestrales, siendo necesario informe favorable del Servicio de apoyo a los emprendedores para su permanencia.
- El uso indebido de las instalaciones será causa de cancelación del derecho a uso del espacio.

Código Seguro de verificación:1qG7cf32NRBPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



1qG7cf32NRBPHAJ0FHw4UQ==

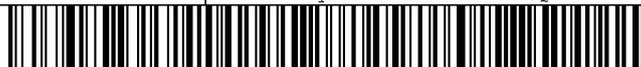


En Cádiz, en el día de la firma

Fdo. María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:1qG7cf32NRBPHAJ0FHw4UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



1qG7cf32NRBPHAJ0FHw4UQ==

* * *

Resolución UCA/R01VINT/2021, del Vicerrector de 5 de marzo de 2021 por la que se convoca la creación de una bolsa de evaluadores expertos externos que participen en los procesos de evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de las diversas actuaciones propuestas por la oficina de cooperación internacional.

RESOLUCIÓN UCA/R01VINT/2021, DEL VICERRECTOR DE 5 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EVALUADORES EXPERTOS EXTERNOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE EVALUACION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La presente convocatoria tiene por objeto, dentro del trienio 2021-2023, de una parte, reforzar la capacidad técnica de la Oficina mediante la participación de expertos externos en los procesos de evaluación de proyectos de las diversas actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional y de otra, la aplicación del REGLAMENTO UCA/CG05/2019, DE 17 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria y la posterior selección de expertos evaluadores externos se rige bajo el criterio de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados para la actuación o programa que proponga la Oficina de Cooperación Internacional.

2. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se dirige a profesionales cualificados que estén vinculados con entidades del sector público y/o privado que acrediten la participación en proyectos de cooperación al desarrollo durante al menos 3 años, demostrando formación y experiencia en las fases de identificación, formulación y evaluación.

3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS

Cuando se le asigne una actuación, el candidato tendrá que, previamente a la realización de la actuación, remitir una declaración firmada a la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz recogida en el Anexo I de la presente resolución.

4. CONCEPTOS FINANCIADOS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

La evaluación de cada propuesta se gratificará con un importe de 60 euros brutos. Una vez, que el candidato pase a forma parte del panel de evaluadores externos se le contactará para solicitarles los datos fiscales y bancarios y se determinará el número de proyectos a evaluar de cada una de las actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional. A la entrega de las valoraciones e informes correspondientes se procederá al pago de las evaluaciones a través de transferencia bancaria.

5. REQUISITOS.

Titulación Universitaria de Grado o equivalente.

Experiencia en evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo.

Participación en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo.

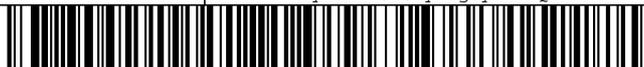
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

-Evaluación de Proyectos de Cooperación en el ámbito universitario (0.5 puntos por evaluación).

-Evaluación de Proyectos de Cooperación en otras administraciones públicas (0.30 puntos por evaluación).

Código Seguro de verificación:myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==

- Evaluación de Proyectos de Cooperación en ONG (0.20 puntos por evaluación).
- Gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de educación para el desarrollo y sensibilización en el ámbito universitario (0.5 puntos por mes).
- Gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de educación para el desarrollo y sensibilización especialmente en otras administraciones públicas (0.30 puntos por mes).
- Gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de educación para el desarrollo y sensibilización especialmente en ONG (0.20 puntos por mes).
- Formación adicional (máximo 5 puntos) en: Género y desarrollo; Medioambiente y desarrollo; Derechos Humanos; Educación y Sensibilización para el Desarrollo; Voluntariado Internacional; Herramientas técnicas de Cooperación al Desarrollo o Cualquier otra temática relacionada con la Cooperación al Desarrollo
 - La formación debe estar acreditada con certificados donde aparezca el número de horas. La hora se puntuará a 0.01
 - Aquellos certificados sin número de horas se valorarán globalmente con 0.03 puntos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán sus solicitudes en el plazo que se establezca en la página web de la oficina de cooperación internacional: <https://internacional.uca.es/coop-y-voluntariado/cooperacion-internacional/>

Además de la presentación del Anexo I, que se presentará **vía registro**, los candidatos presentarán:

- El curriculum vitae, detallando los distintos méritos a tener en consideración en la convocatoria.
- El Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE)
- Copia de la documentación acreditativa relativa a todos los méritos alegados. (No se valorarán los méritos no justificados y será obligatorio justificar los requisitos básicos).

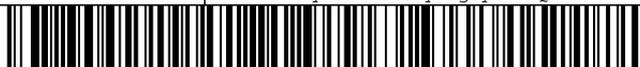
Si hubiera problemas en la comunicación se puede contactar con la Oficina de Cooperación Internacional a través del correo electrónico: cooperacion.internacional@uca.es.

Por otro lado, se establece que la bolsa podrá ampliarse anualmente a través de una nueva convocatoria específica.

Cádiz, en el día de la firma
Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización
Por Delegación de firma.
Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación:myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==

ANEXO 1

OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL/ DE LA
EVALUADOR/A

La persona abajo firmante, se postula como candidato del panel de evaluadores/as externos de los proyectos presentados a las actuaciones propuestas por la Oficina de Cooperación Internacional:

Comprometiéndose a:

- A no tener incompatibilidad o conflicto de intereses en relación con la actuación en la que participará, ni con la universidad o institución que sea objeto de evaluación.
- A respetar y cumplir el código ético de la Universidad de Cádiz garantizando el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.
- A cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de respetar el uso y manejo de datos procedentes de los diferentes solicitantes.
- A mantener actualizados sus datos de contacto y, si hubiera cambios relevantes, su Curriculum Vitae.
- A conocer las bases o la convocatoria del programa o actuación para el que se le encargue su labor y, en su caso, requerir a la Oficina de Cooperación Internacional toda la información complementaria que considere necesaria para desempeñar su labor de forma idónea.
- A entregar en fecha y forma la labor encomendada, incluyendo los documentos requeridos para optimizar el trabajo o tarea a desempeñar.

Además, será responsable de realizar su labor conforme a las siguientes instrucciones:

1. Realizará la valoración de las propuestas de proyectos que se le encomienden conforme a la normativa de la convocatoria, aplicando los criterios de valoración recogidos en la misma y siguiendo las orientaciones para la aplicación de los mismos que se le suministren desde la Oficina Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz. Entregará el informe de valoración de cada propuesta de proyecto, conforme al modelo proporcionado por la Universidad de Cádiz en los plazos establecidos en las convocatorias:
2. Realizará la labor de evaluación de las propuestas de forma imparcial garantizando la inexistencia de conflictos de intereses (existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de su colaboración se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal). La persona firmante declara en este acto que no existe conflicto de intereses en relación a las propuestas a evaluar. Además, se compromete a que si, a partir de este momento, detectase cualquier circunstancia que pudiese determinar la existencia de conflicto de intereses lo pondrá en conocimiento de la Universidad de Cádiz y cesará su colaboración en relación a la propuesta en la que se haya detectado el conflicto.
3. Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. Se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos que se deriven de la ejecución del servicio prestado. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas sin la previa y expresa autorización de la Universidad de Cádiz. Todos

3

Código Seguro de verificación: myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==

los datos manejados por la persona firmante a causa de la prestación de su servicio serán propiedad de la Universidad de Cádiz. En el caso de que la persona firmante destine los datos a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo la normativa será considerado/a también responsable del tratamiento respondiendo a las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Fecha

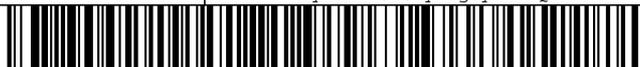
Nombre y Apellidos

NIF/NIE

Fdo.:

Código Seguro de verificación:myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	09/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



myusZ2VJ1UNyB0gcydinNQ==

* * *

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R03VINT/2021, de fecha 7 de marzo de 2021, por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, ejercicio 2021

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R03VINT/2021, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2021,
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ
EJERCICIO 2021**

De acuerdo con las líneas estratégicas establecidas en el PEUCA II y con el fin de facilitar la internacionalización, la movilidad y la cooperación internacional de las facultades y escuelas, el Vicerrectorado de Internacionalización convoca las presentes ayudas para contribuir a consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países o facilitar acciones que culminen en el establecimiento de nuevos vínculos estables, así como la visibilidad y promoción internacional de dichas facultades y escuelas.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas para promover la internacionalización de los Centros e Institutos de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz por importe de 20 000 €, que se concederán en función de las propuestas presentadas y de acuerdo con la memoria económica de los proyectos, hasta agotar presupuesto.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada a tales efectos. (20VIRI0004-000A-226)

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en los Anexos I y II.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación: B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, convoca ayudas por un presupuesto total de 20 000 € destinadas a financiar proyectos que tengan por objeto promover la internacionalización de las facultades y escuelas conforme a los objetivos formulados en su plan director u otro documento de política de internacionalización que hayan elaborado. Se trata, en última instancia, de impulsar su visibilidad internacional para conseguir la excelencia académica y humana en su proyección internacional, mediante colaboraciones de excelencia y de innovación en la movilidad internacional, docencia y gestión de los intercambios internacionales.

1. OBJETIVOS GENERALES

- a) Llevar a cabo actuaciones destinadas a promover la excelencia académica y humana en la proyección internacional de la UCA través de sus facultades y escuelas, creando colaboraciones de excelencia y de innovación en la docencia y gestión de los intercambios internacionales.
- b) Mejorar y profundizar las relaciones académicas con universidades, instituciones y centros extranjeros para desarrollar alianzas que fortalezcan las áreas de singularidad y especialidad de la UCA, y establecer proyectos conjuntos de docencia de ámbito internacional.
- c) Apoyar las líneas y actuaciones de cooperación internacional de excelencia o consolidadas desarrolladas por las facultades y escuelas.
- d) Desarrollar planes de ampliación de la docencia de asignaturas en idiomas extranjeros que permitan tanto la atracción de estudiantes internacionales como la potenciación de las enseñanzas plurilingües y experiencias interculturales de nuestra comunidad universitaria.
- e) Promover actuaciones que permitan atraer talento internacional, incrementando el número de alumnos extranjeros en Grado, Máster y Doctorado, el número de cotutelas internacionales y dobles titulaciones internacionales.
- f) Crear nuevas líneas de colaboraciones no solo en las zonas geográficas que hasta ahora han sido prioritarias en las relaciones internacionales de la Universidad de Cádiz (Europa, Iberoamérica, Norte de África, Europa del Este y Asia Central), sino también en Asia-Pacífico y Norteamérica.
- g) Desarrollar planes que promuevan el español como lengua internacional.
- h) Presentar información útil sobre el Centro en inglés a posibles interesados de otros países y nacionalidades (oferta académica, horarios, calendarios semestrales, organización de las asignaturas, o cualquier otra información relevante para el alumno y el personal entrante).

2. ACTIVIDADES ELEGIBLES PARA FINANCIACIÓN EN ESTA CONVOCATORIA

- Implantar la virtualización de la docencia mediante experiencias de movilidad virtual e intercambios virtuales (experiencias COIL o de otros tipos) con otras universidades socias.
- Desarrollar actuaciones de internacionalización en las líneas marcadas por la Delegación de la Universidad Europea de los Mares: SEA-EU.

Código Seguro de verificación: B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==

- Facilitar a las facultades y escuelas el desarrollo de su proceso de internacionalización mediante la creación (o adaptación si ya existiera) de un apartado específico “Internacional” en sus páginas web.
- Traducir al inglés la información útil sobre el Centro para posibles interesados de otros países y nacionalidades (oferta académica, horarios, calendarios semestrales, organización de las asignaturas, o cualquier otra información relevante para el alumno y personal entrante).
- Editar folletos informativos sobre el Centro según formato estandarizado previsto por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Queda específicamente excluida de la presente convocatoria la compra de equipamiento científico o cualquier otro material inventariable, así como los gastos derivados de la participación u organización de congresos.

Para la edición de los folletos informativos, será necesario que el Centro se coordine con la Oficina de Internacionalización.

La Comisión de valoración de las actividades elegibles y de las propuestas es la indicada en el apartado 7.

3. PERIODO ELEGIBLE

Las actividades relacionadas con los proyectos **deberán realizarse durante el ejercicio 2021.**

4. AYUDAS ECONÓMICAS - FONDOS UCA

El presupuesto aprobado para esta actividad es de 20 000 €. Las ayudas se concederán en función de las propuestas presentadas y de acuerdo con la memoria económica de los proyectos, hasta agotar presupuesto.

5. SOLICITUDES

El decano de facultad o el director de la escuela será el responsable de la presentación de la solicitud, en la que se deberán especificar los objetivos, la relevancia del proyecto y las actividades previstas detalladamente, incluyendo el profesorado o personal de administración y servicios participante en su caso, así como una memoria económica del coste del proyecto.

Las acciones podrán ser también promovidas a través de un docente, mediante propuesta a su decanato o dirección de escuela. En cualquier caso, solo se podrá presentar un proyecto por Centro. No serán admitidas las solicitudes de Centros que tengan pendiente la ejecución o la presentación de la memoria justificativa final de algún proyecto perteneciente a convocatorias anteriores de internacionalización de centros.

Las solicitudes, según el formulario anexo, serán remitidas al Vicerrectorado de Internacionalización a través del CAU <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K132>

6. PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

7. RESOLUCIÓN

Código Seguro de verificación: B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



Una vez recibidas las solicitudes presentadas, una comisión compuesta por el Vicerrector de Internacionalización, el Director de la Oficina de Internacionalización, el Director de Secretariado de Proyectos y Redes Internacionales y el Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como secretario, las valorará en atención a los criterios de baremación del anexo II de la convocatoria y según la relevancia del proyecto, dando prioridad a las solicitudes que cuenten con el aval de la Subcomisión de Internacionalización del Centro y a las destinadas a la promoción y difusión internacional del Centro a través de las páginas web, que propongan la mejora de la accesibilidad, el incremento de la traducción al inglés o a otros idiomas que se consideren estratégicos o la creación de un apartado “Internacional” que no haya sido realizado con anterioridad.

Las solicitudes que queden en lista de espera podrán ser financiadas si se obtienen fondos adicionales sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, en el apartado de convocatorias, y se comunicará a la facultad o escuela, en su caso, la cantidad concedida que se transferirá a la orgánica indicada en la solicitud.

8. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD O ESCUELA BENEFICIARIA

Antes del 17 de diciembre de 2021, la facultad o escuela debe enviar al Vicerrectorado de Internacionalización una memoria de la actividad realizada adjuntando un listado de los gastos, en el que se especificarán los resultados del proyecto, las actividades realizadas, las universidades visitadas y los contactos establecidos, así como las perspectivas reales de colaboración académica, o las páginas web creadas o traducidas si el proyecto se concedió con este objetivo.

Si por motivos justificados no se hubiera finalizado el proyecto antes de la fecha indicada, el responsable de este deberá solicitar la prórroga del mismo al Vicerrector de Internacionalización a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, justificando los motivos y proponiendo una nueva fecha de finalización del proyecto.

La no consecución de los fines propuestos en el proyecto en el plazo establecido o la falta de entrega de las memorias justificativas en plazo, motivarán la no elegibilidad del Centro en la siguiente convocatoria.

Las consultas serán atendidas a través del CAU: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K117>.

9. PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias a personas que se encuentren en esta Resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Código Seguro de verificación: B6Nw6iDLIMmm3UqihysdCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6



B6Nw6iDLIMmm3UqihysdCA==

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA
 LAS FACULTADES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**
SOLICITUD

Facultad/ Centro	
Decano/a o Director(a)	
E-mail Decanato/ Centro	
Tel. Decanato/ Centro	
Orgánica del Centro	

Nombre del Proyecto	
Objetivos	
Actividades	
Fechas previstas	
Memoria Económica <i>(Descripción e importe de gastos previstos)</i>	
Profesorado/ Personal asignado por el Decano al proyecto: Nombre, Apellido, Dep., e-mail, función	

Lugar y fecha:
Fdo.:
Sello del centro

5

Código Seguro de verificación: B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==	PÁGINA 5/6



B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

	CRITERIOS	PUNTOS
1	Relación con las líneas elegibles y especialmente prioritarias	40
2	Calidad y coherencia de la propuesta y el equipo previsto	20
3	Relevancia de la estrategia y del proyecto	20
4	Existencia de plan de internacionalización del centro y grado de implicación de los órganos previstos en los centros por el nuevo Reglamento de la Comisión de internacionalización UCA	10
5	Impacto previsto para la internacionalización del Centro	10
	Total Puntos	100

Código Seguro de verificación: B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	07/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



B6Nw6iDLIMmm3UqihsdCA==

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I10GER/2021, de 19 de febrero, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la covid-19.

Se dicta la presente Instrucción al objeto de la actualización de las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad del PAS para minimizar la expansión de la COVI-19, con las siguientes especificaciones:

Primero. - Con fecha 19 de febrero de 2021 y según los datos de la Conserjería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, los municipios de la provincia de Cádiz con una tasa IA de 1000 casos por cada 100.000 habitantes son: Grazalema, Olvera y Puerto Serrano.

El PAS, cuya residencia habitual se encuentre en uno de estos municipios, prestará servicios en modalidad no presencial hasta la siguiente comunicación.

Os recordamos que para la justificación documental del domicilio habitual se remitirá al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo (empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

Segundo. - El personal que se encontraba trabajando en modalidad no presencial por encontrarse su localidad de residencia habitual con una IA por encima de los 1000 casos y que, a fecha de hoy, ha bajado su incidencia, y por tanto, no se encuentra especificada en el apartado primero, volverá el lunes, 22 de febrero de 2021, y según la planificación de su unidad, a la alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial, correspondiendo a los responsables de las mismas el adecuado cumplimiento y organización.

Tercero. - El personal perteneciente a los servicios de Mantenimiento y Conserjerías, se regirá por las medidas establecidas en la Instrucción de la Gerencia UCA/I02GER/2021, de 22 de enero. Por su parte, las jefaturas de Sección o asimiladas (subdirectores laborales, jefes de biblioteca) que no cuente con despacho propio podrán prestar servicio en alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial. Por último, las jefaturas de Servicio y direcciones de Área, seguirán presentando servicio de manera presencial como mínimo cuatro días a la semana, pudiendo, si así lo consideran, optar a un día semanal de trabajo no presencial.

Cuarto. - Cada viernes, y mediante Instrucción de la Gerencia, se actualizarán las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad del PAS para minimizar la expansión de la COVI-19, cuyo cumplimiento abarcará semanas completas, es decir, de lunes a viernes.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho

LA GERENTE

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I11GER/2021, de 26 de febrero, por la que se regulan los criterios de presencialidad del personal de administración y servicios.

Según los datos oficiales facilitados por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la tasa de incidencia del coronavirus en nuestra provincia se consolida a la baja, no presentando ninguna localidad tasa de incidencia acumulada de 1.000 contagios por cada cien mil habitantes. En este sentido, debemos adoptar, nuevamente, las medidas que contribuyan al mantenimiento de la necesaria seguridad sanitaria en consonancia con la adecuada prestación de los servicios que realiza el PAS de la UCA.

Primero. - En aquellas unidades administrativas en las que sea posible el desarrollo de las funciones en modalidad no presencial, continuarán la alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial, al 50% del personal de las mismas, correspondiendo a los responsables el adecuado cumplimiento y organización.

Segundo. - En aquellas unidades en las que, debido a la naturaleza del trabajo realizado, no sea factible el trabajo no presencial, se distribuirá entre sus componentes un 20% de trabajo no presencial (un día a la semana) y un 80% de trabajo presencial (cuatro días a la semana). Se realizará de manera rotatoria y voluntaria, y corresponderá al/a la responsable de la unidad su organización.

Tercero. - No obstante lo anterior, el personal vulnerable y los mayores de 60 años se ajustarán a lo dispuesto en el apartado primero, aunque durante la semana de prestación de servicios en modalidad presencial podrán trabajar un día en modalidad no presencial.

Cuarto. - Las jefaturas de Sección o asimiladas (subdirectores laborales, jefes de biblioteca) que no cuente con despacho propio podrán prestar servicio en alternancia semanal de trabajo en modalidad presencial y no presencial. Por su parte, las jefaturas de Servicio y direcciones de Área, seguirán presentando servicio de manera presencial como mínimo cuatro días a la semana, pudiendo, si así lo consideran, optar a un día semanal de trabajo no presencial.

Quinto. - Se recuerda a todo el personal la importancia de cumplir con las medidas preventivas de uso de mascarilla, lavado de manos y distancia personal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo, como durante la permanencia en el mismo, evitando cualquier aglomeración.

Sexto. - El próximo viernes se actualizarán las medidas de presencial del PAS de acuerdo a la evolución de la pandemia.

Séptimo. - Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del área de Personal, oído el responsable de la Unidad. Corresponde al área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I12GER/2021, de 5 de marzo, por la que se regulan los criterios de presencialidad del personal de administración y servicios.

Mediante la presente Instrucción se regula la presencialidad del PAS de la UCA diferenciada en dos periodos:

1. Semana del 8 al 12 de marzo de 2021, la presencialidad del PAS seguirá los criterios establecidos en la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I11GER/2021, de 26 de febrero, por la que se regulan los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios.
 2. A partir del lunes 15 de marzo de 2021, la presencialidad del PAS de la UCA se ajustará a los siguientes criterios:
 - 2.1. En aquellas unidades en las que, debido a la naturaleza del trabajo realizado, no sea posible el trabajo no presencial (por ejemplo, Deportes, Bibliotecas y Archivo, Laboratorios, Conserjerías, Mantenimiento, etc.), pasarán a prestar servicio en modalidad presencial los cinco días de la semana.
 - 2.2. En aquellas unidades administrativas en las que sea posible el desarrollo de las funciones en modalidad no presencial, se distribuirá entre sus componentes un 20% de trabajo no presencial (un día a la semana) y un 80% de trabajo presencial (cuatro días a la semana). Se realizará de manera rotatoria y voluntaria.
 - 2.3. No obstante lo anterior, el personal vulnerable y los mayores de 60 años que pertenezcan a un colectivo que no pueda trabajar a distancia, deberá incorporarse a su puesto de trabajo presencial (todos los días de la semana), salvo que sea calificado como especialmente sensible (informado por el Servicio de Prevención), en cuyo caso deberá solicitar al Servicio de Salud Pública la incapacidad temporal (baja médica). El resto de personal vulnerable y los mayores de 60 años, que pertenezca a un colectivo que sí pueda realizar trabajo a distancia, deberá realizar trabajo presencial, al menos, dos días a la semana.
 - 2.4. El horario de trabajo seguirá siendo el mismo, siete horas diarias repartidas de la siguiente forma, seis horas mínimo presenciales, el resto de la jornada se completará en modalidad no presencial. La flexibilidad horaria de entrada y salida será, entradas de 7,30 a 10 horas y salidas 13,30 a 16 horas. El horario de trabajo no presencial, será el general establecido en el calendario laboral y en la normativa de control de presencia (siete horas diarias).
 - 2.5. Corresponde a los responsables de las respectivas unidades el cumplimiento y la organización de
-

los criterios establecidos.

Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del área de Personal, oído el responsable de la Unidad. Corresponde al área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de 25 de febrero de 2021, por la que se aprueban los criterios de Admisión, Adaptación y Reconocimiento de Créditos en los Grados de la Facultad de Ciencias para el curso 2021/2022.

La Junta de la Facultad de Ciencias, en su sesión de 25 de febrero de 2021, aprobó por asentimiento los criterios de Admisión, Adaptación y Reconocimiento de Créditos en los Grados de la Facultad de Ciencias para el curso 2021/2022, en los siguientes términos:

CRITERIOS GENERALES PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN POR CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCA PARA EL CURSO 2021-2022.

En cumplimiento de los Artículos 4 y 5 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (BOUCA 109), y del Reglamento UCA/CG12/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el anterior (BOUCA 166), la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobar y hacer públicos los siguientes criterios generales, que se aplicarán para la resolución de las solicitudes de admisión correspondientes a los títulos de grado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la UCA:

1. Se valorará, como criterio preferente para la resolución, la nota media del expediente académico del alumno (1 a 3 puntos), el número total de créditos superados (0,5 puntos/60 créditos hasta un máximo de 2 puntos) y la calificación de los créditos reconocidos (hasta un máximo de 1 punto) así como la nota de acceso al Centro de origen en relación con la nota solicitada para la admisión a los estudios solicitados en la Universidad de Cádiz (hasta un máximo de 1 punto). Para dicha valoración se tendrán en cuenta los objetivos previstos en la memoria de cada uno de los títulos, así como la máxima puntuación corresponderá con la calificación de matrícula de honor y la resolución de admisión podrá incluir recomendaciones sobre itinerarios particularizados de matrícula.
2. En caso de igualdad en la valoración del punto 1, se dará preferencia a los alumnos procedentes de estudios de la misma rama de conocimiento (0,5 puntos) y de los mismos estudios (0,5 puntos) a aquellos a los que se pretende acceder, o de aquellos títulos que, a propuesta del centro, contemplen un itinerario curricular similar (hasta un máximo de 2 puntos).
3. Con carácter secundario, y en caso de igual valoración académica entre varias solicitudes, podrán ser valoradas las circunstancias personales y familiares que acredite el solicitante (hasta un máximo de 1 punto)
4. En cualquier caso, las solicitudes podrán ser denegadas por el Decano, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos.

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN A LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCA DESDE TÍTULOS EXTINGUIDOS EN LA UCA PARA EL CURSO 2021-2022.

En cumplimiento del artículo 1 y 2 de la Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz, UCA/109VAL/2010, de 20 de octubre de 2010, sobre régimen de admisión por adaptación a los estudios de Grado, desde estudios en proceso de extinción en la Universidad de Cádiz, la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobar y hacer públicos los siguientes plazos y criterios preferentes que se aplicarán para solicitud y resolución de las solicitudes de admisión por adaptación, respectivamente.

Atendiendo al artículo 1, los alumnos que pretendan adaptarse, en los términos y de conformidad con lo previsto en el apartado 10 de la memoria del título, deberán presentar del 1 al 25 de septiembre la solicitud de admisión por adaptación. La documentación a presentar incluye:

- Instancia dirigida al Decano/a
- Certificado del expediente académico, que incluya nota media del expediente.
- Tabla de adaptación, en la que el alumno indique las asignaturas superadas en la licenciatura de origen y su equivalencia en el grado.
- Asignaturas para las que solicitaría matrícula en caso de admisión

En virtud del artículo 2, en el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles, se valorarán como criterios preferentes para la resolución los siguientes:

5. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz (carácter preferente).
6. La nota media del expediente académico del alumno (1 a 4 puntos).
7. El número total de créditos superados (0,5 puntos/60 créditos hasta un máximo de 2 puntos)
8. La calificación de los créditos reconocidos (hasta un máximo de 1 punto).
9. Con carácter secundario, podrán ser valoradas las circunstancias personales y familiares que acredite el solicitante (hasta un máximo de 1 punto).
10. La resolución de admisión podrá incluir recomendaciones sobre itinerarios particularizados de matrícula.
11. En cualquier caso, las solicitudes podrán ser denegadas por el Decano, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos.

La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación corresponderá al Decano/a, por Delegación del Rector, una vez oída la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias.

La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación de estudios se hará pública en el tablón de anuncios del Centro, atendiendo los plazos establecidos para ello por el Vicerrector de Alumnos. El centro procederá posteriormente al reconocimiento de los créditos que corresponda en aplicación de la tabla de adaptaciones contenida en la memoria del plan de estudios.

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UCA PARA EL CURSO 2021-22.

En cumplimiento del Artículo 16 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA 109), la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias, a propuesta de la Comisión de Garantía de Calidad acuerda aprobar y hacer públicos los siguientes criterios generales, que se aplicarán para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos correspondientes a los títulos de grado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la UCA:

1. Cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de créditos de estudiantes que ya estén cursando una titulación de grado se aplicarán los siguientes criterios:
 - a. Serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino (rama de Ciencias para Química, Matemáticas, Enología y Biotecnología, y rama de Arquitectura e Ingeniería para Ingeniería Química) en los términos y condiciones que a estos efectos establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y el RD 861/2010.
 - b. En el caso de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75% común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica y las prácticas externas, en su caso.
 - c. En el caso del Grado de Ingeniería Química, se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
 - d. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
 - e. En ningún caso se realizará el reconocimiento parcial de una asignatura.
 - f. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará de acuerdo con la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA (R130REC/2011, de 19 de

- iii. Los títulos de técnico superior de formación profesional.
- d. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, se podrá reconocer la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.

La resolución de las solicitudes de reconocimiento que se presenten corresponderá a la Comisión de Garantía de Calidad del centro.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General de 8 de marzo de 2021, en relación con las elecciones a miembros de Consejo de Gobierno por renovación de los Sectores de Decanos y Directores de los Centros y de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación.

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE DECANOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS Y DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de los Centros y de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de los Centros y de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R63REC/2021, de 10 de marzo). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo II.

B) Censo provisional

Para la elaboración de los correspondientes censos se tendrá en cuenta que aquellos integrantes de los sectores de Decanos y Directores de Centros propios y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación que se encuentren en funciones podrán ser electores pero no elegibles.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del

Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo I.

C) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria que conforman el censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia coordinada por la Secretaría General y con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

D) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de

cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo III y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Votación

La votación se desarrollará íntegramente de forma electrónica. Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación de 24 horas, entre las 12:00 del día 24 de marzo de 2021 y las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2021.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos que se realizará a través de videoconferencia coordinada por la Secretaría General y con la asistencia de los miembros de la Mesa Electoral que procederán a subir al servidor de la aplicación de

voto electrónico la clave privada por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

E) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros

de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral, su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la coordinación y asistencia a los miembros de la mesa en su constitución y en la apertura de las urnas electrónicas, (iv) la solicitud a la Gerencia para la designación del técnico que preste apoyo para la celebración de la votación electrónica y (v) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

A continuación se indican las ubicaciones de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

Registro General de la Universidad de Cádiz Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» | C/ Ancha, 10 | 11001 Cádiz

Campus de Cádiz Edificio «Hospital Real» | Plaza Fragela, 8 | 11002 Cádiz

Campus Bahía de Algeciras Escuela Politécnica Superior de Algeciras | Avda. Ramón Pujol, s/n | 11202 Algeciras

Campus de Jerez de la Frontera Edificio de Servicios Comunes | Avda. de la Universidad, 4 | 11406 Jerez de la Frontera

Campus de Puerto Real Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz | 11519 Puerto Real

ANEXO II

CALENDARIO ELECTORAL

**Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de los Centros y de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación
Marzo 2021**

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	10 de marzo
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	10 de marzo
Publicación del censo provisional	10 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	11 y 12 de marzo ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	12 de marzo
Presentación de candidaturas	15 y 16 de marzo ²
Proclamación provisional de candidatos	17 de marzo
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	18 y 19 de marzo ¹
Proclamación definitiva de candidatos	19 de marzo
Sorteo de mesa electoral	19 de marzo
Designación de técnico de apoyo	19 de marzo
Campaña electoral	22 de marzo
Jornada de reflexión	23 de marzo
Votaciones	de 12 horas de 24 de marzo a 12 horas de 25 de marzo
Proclamación provisional de electos/resultados	25 de marzo
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	26 de marzo ¹
Proclamación definitiva de electos	26 de marzo

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO III

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE DECANOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS Y DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día ____ de
_____ de _____, ha quedado constituida la Mesa
Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Fdo.: _____

Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE DECANOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS Y DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de los Centros y de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación convocadas por Resolución del Rector UCA/R63REC/2021, de 10 de marzo, en representación del Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO V

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

**ELECCIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN
DE LOS SECTORES DE DECANOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS Y DE
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
INVESTIGACIÓN**

SECTOR: _____

Centro: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____

VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO
DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11GER/2021 de 3 de febrero de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC11GER/2021 de 3 de febrero de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 3 de febrero de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjigZGb816oPA==	PÁGINA 1/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, 15 plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, por el procedimiento de consolidación de efectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004 y a las bases de la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjigZGb816oPA==	PÁGINA



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión que acredite su homologación. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=221>

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/17



tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TA Conserjería C». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad

3.3. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante

Código Seguro de verificación:tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/17



tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==

escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>).

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de dos meses, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1 La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3 El primer ejercicio no se celebrará antes de 15 de mayo de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

8.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “B”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7 Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección de datos

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En

Código Seguro de verificación: [tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==](https://verificarfirma.uca.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==	PÁGINA



[tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==](https://verificarfirma.uca.es)

caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==	PÁGINA
			10/17



tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicios

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: $\text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la resolución de dos casos prácticos, desglosados cada uno de ellos en un cuestionario con un máximo de 10 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las funciones propias de la categoría convocada, el funcionamiento de las Conserjerías, atención al usuario, primeros auxilios y nociones básicas en el uso de aplicaciones informáticas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: $\text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjigZGb816oPA==	PÁGINA
			11/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería o equivalente: 0,667/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería o equivalente: 0,267/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 15 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,134/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,054/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 15 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjigZGb816oPA==	PÁGINA
			12/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==	PÁGINA 13/17



tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==

ANEXO II

PROGRAMA

1. Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico. La estructura de las Universidades Públicas. Del Gobierno y la Representación de las Universidades Públicas
2. Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
4. El Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Faltas y sanciones de los trabajadores.
5. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Código ético de la Universidad de Cádiz.
7. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones. Primeros auxilios: quemaduras, electrocución, traumatismos, hemorragias, obstrucción de vías aéreas por cuerpos extraños, reanimación cardiopulmonar.
8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
9. Normativa reguladora del “Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz” (BAU).
10. Normativa de funcionamiento del SIRE.
11. Normativa actual de funcionamiento de las Conserjerías de la UCA.
12. Conocimientos básicos de distribución de documentos, paquetería y correspondencia.
13. Atención al usuario: información general y conocimiento del manejo de la página web de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Técnicas asertivas de atención al público: habilidades básicas y comunicación interpersonal. Nociones básicas de Protocolo universitario: definiciones básicas y ordenación protocolaria de actos académicos.
14. Planes de autoprotección de centros y edificios: Elementos básicos.
15. Medios Audiovisuales. Descripción y mantenimiento básico del equipamiento audiovisual de la Universidad de Cádiz: retroproyector, videoprojector, televisión, vídeo, sistema de sonido y microfonía. identificación de las averías más habituales. Resolución de pequeñas incidencias.
16. Sistemas informáticos en el área de Conserjería.: interconexión de ordenadores a la red cableada y wifi; seguridad informática básica a nivel usuario; Internet y correo electrónico; aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario.

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjigZGb816oPA==	PÁGINA



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO			
TITULACION EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>			

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz por el procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación: tVobbaZ61mjigZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjigZGb816oPA==	PÁGINA 15/17



tVobbaZ61mjigZGb816oPA==

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTA:

- Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

- Don José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- Doña María Jesús Giménez Castaño, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- Don José Ramón Martínez Tabares, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.
- Don Alfonso Álvarez Oliva, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

- Doña María del Carmen Sevilla Santos, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

- Don Manuel Pérez Fabra, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

- Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.
- Don José María Sáez Romero, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Don Francisco Hita Montiano, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==	PÁGINA



tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==

SECRETARIO:

- Don Benito Fernández García, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	24/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==	PÁGINA 17/17



tVobbaZ61mjiqZGb816oPA==

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP050/2020/19. Suministro e instalación de equipamiento para el proyecto Caracterización Avanzada de Superficies Funcionales con destino en el Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnología Avanzadas para la Industria Digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005131-P.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipamiento para el proyecto Caracterización Avanzada de Superficies Funcionales con destino en el Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnología Avanzadas para la Industria Digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005131-P.

Lote 1. Suministro e instalación de máquina de medición de tensiones residuales mediante la técnica de interferometría de patrón de moteado electrónico (Electronic Speckle Pattern Interferometry, ESPI).

Lote 2. Suministro e instalación de máquina servohidráulica de ensayos mecánicos de tipo dinámico (máquina de fatiga) con 100 kN de capacidad dinámica.

Lote 3. Suministro e instalación de equipo de evaluación de superficies mediante sistemas ópticos y de imagen

Importe Adjudicación: 400.400,00 euros (484.000,00, IVA INCLUIDO)

Lote 1: 102.000,00 euros (123.420,00 €, IVA incluido)

Lote 2: 125.000,00 euros (151.250,00 €, IVA incluido)

Lote 3: 173.400,00 euros (209.814,00 €, IVA incluido)

Fecha de Formalización:

Lote 1: 11/02/2021

Lote 2: 10/02/2021

Lote 3: 5/02/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1. CIF: B67407395 - TESTSYSTEMS FOR MATERIALS & COMPONENTS, S.L.- SPAIN (ESPAÑA)

Lote 2. CIF: B63472575 - ITW METAL FASTENERS, S.L.U.- SPAIN (ESPAÑA)

Lote 3. CIF: B88299177 - ZEPPELIN METROLOGY, S.L - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP038/2020/19. Suministro con instalación para la renovación de equipos de las instalaciones de climatización en varios edificios de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Suministro con instalación para la renovación de equipos de las instalaciones de climatización en varios edificios de la Universidad de Cádiz.

Lote 1: Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una Planta Enfriadora (Bomba de Calor) del Sistema de Producción de Climatización del edificio de la Facultad de Ciencias del Trabajo en el Campus de Cádiz.

Lote 2: Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de una Planta Enfriadora (Bomba de Calor) del Sistema de Producción de Climatización en el Edificio de la Biblioteca en el Campus de Jerez.

Lote 3: Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de dos Plantas Enfriadoras (Bombas de Calor) del Sistema de Producción de Climatización en el Edificio de Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.

Importe Adjudicación:

Lote 1: 48.364,30 euros (58.520,80 euros, IVA incluido)

Lote 2: 45.764,10 euros (53.374,56 euros, IVA incluido)

Lote 3: 76.216,10 euros (92.221,48 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización:

Lote 1: 19/01/2021

Lote 2: 20/01/2021

Lote 3: 19/01/2021

Datos del Contratista:

Lote 1: CIF B11353000 - FRIO CLIMA VALENTIN SL

Lote 2: CIF B72074115 - DOMOFRIO SLU

Lote 3: CIF B11353000 - FRIO CLIMA VALENTIN SL

* * *

Número Contrato EXP058/2020/19. Adquisición de equipamiento para la Automatización Robotizada por visión (AUROVI) con destino al Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías avanzadas para la industria digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Adquisición de equipamiento para la Automatización Robotizada por visión (AUROVI) con destino al Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías avanzadas para la industria digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005190-P.

Lote 1: Suministro e instalación de cámaras de visión con todos sus accesorios para su funcionamiento.

Lote 2: Suministro e instalación de cámara de infrarrojos con todos sus accesorios para su funcionamiento.

Lote 3: Suministro e instalación de brazos Robots sobre una mesa robusta con todos sus accesorios para su funcionamiento.

Importe Adjudicación:

Lote 1: 20.593,33 euros (24.916,72 euros, IVA incluido)

Lote 2: 15.300,00 euros (18.513,00 euros, IVA incluido)
Lote 3: 87.000,00 euros (105.270 ,00 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización:

Lote 1: 29/01/2021
Lote 2: 07/01/2021
Lote 3: 11/01/2021

Datos del Contratista:

Lote 1: CIF B60472743- INFAIMON S.L
Lote 2: CIF B83997619 – INSATEC ELECTRÓNICA SL
Lote 3: CIF B72141781- INSTRUMENTACION Y CONTROL DEL SUR SL (SURCONTROL)

* * *

Número Contrato: EXP031/2020/19. Objeto Contrato: Mejora del equipamiento científico del Laboratorio de Sedimentología de los Servicios Periféricos de investigación marina del Instituto universitario de Investigaciones Marinas (INMAR) de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Mejora del equipamiento científico del Laboratorio de Sedimentología de los Servicios Periféricos de investigación marina del Instituto universitario de Investigaciones Marinas (INMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004962-P.

Desglosado en cinco lotes:

Lote 1: Suministro e instalación de equipos de pretratamiento de muestras de sedimentación: tamizadora digital electromagnética, molino de bolas, horno mufla.
Lote 2: Suministro e instalación de equipo de secado de muestras: atomizador de laboratorio.
Lote 3: Suministro e instalación de cámara de ambiente controlado y agitación orbital.
Lote 4: Suministro e instalación de analizador CNS de matriz sólida.
Lote 5: Suministro e instalación de analizador de COT y NT para muestras líquidas.

Importe Adjudicación:

Lote 1: 21.419,22 euros (25.917,26 euros, IVA incluido)
Lote 2: 47.662,21 euros (57.671,27 euros, IVA incluido)
Lote 3: 29.995,00 euros (36.293,95 euros, IVA incluido)
Lote 4: 95.000,00 euros (114.950,00 euros, IVA incluido)
Lote 5: 43.095,00 euros (52.144,95 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización:

Lote 1: 21/12/2020
Lote 2: 21/12/2020
Lote 3: 07/01/2021
Lote 4: 21/12/2020
Lote 5: 19/01/2021

Datos del Contratista:

Lote 1: CIF B04061206 - Distribuciones Industriales Y Cientificas, S.L
Lote 2: CIF A08968208- Massó Analítica, S.A.
Lote 3: CIF B82850645- Eppendorf Ibérica, S.L.
Lote 4: CIF B28886802- Leco Instrumentos, S.L..

Lote 5: CIF B66350281- Izasa Scientific Slu

* * *

Número Contrato EXP057/2020/19. Obra de ejecución para la implantación de Equipamiento científico-técnico de la Unidad de Lingüística Experimental del Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) en los edificios Aulario Simón Bolívar y ESI-2 en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Obra de ejecución para la implantación de Equipamiento científico-técnico de la Unidad de Lingüística Experimental del Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) en los edificios Aulario Simón Bolívar y ESI-2 en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004760-P

Importe Adjudicación: 109.343,91 euros (132.306,13 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización: 19/01/2021

Datos del Contratista:

CIF B11589512 - JOSE MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ 2003 SL

* * *

Número Contrato: EXP064/2020/19. Suministro con instalación de cámaras acústicas para la realización de ensayos (anecóica) y caracterización de fuentes de presión acústicas y de micrófonos del proyecto de Equipamiento científico-técnico de la Unidad de Lingüística Experimental del Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) en los edificios Aulario Simón Bolívar y ESI-2 en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004760-P.

Objeto Contrato: Suministro con instalación de cámaras acústicas para la realización de ensayos (anecóica) y caracterización de fuentes de presión acústicas y de micrófonos del proyecto de Equipamiento científico-técnico de la Unidad de Lingüística Experimental del Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) en los edificios Aulario Simón Bolívar y ESI-2 en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004760-P.

Importe Adjudicación: 126.940,78 euros (153.598,34 euros, IVA incluido).

Fecha de Formalización: 26/02/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B91248203 - INGENIERÍA AUDIOVISUAL ANDALUZA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. – AVANDTEL - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP059/2020/19. Servicio de mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Servicio de mantenimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 51.420,00 euros (25.710,00 euros, anual); IVA INCLUIDO: 62.218,20 euros (31.109,10 euros, anual)

Fecha de Formalización: 26/02/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: A91190868 - TIER1 TECHNOLOGY, SA., - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP046/2019/19. Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 87.270,00 € (43.635,00 €/año). IVA incluido: 105.596,70 € (52.798,35 €/año).

Fecha de Formalización: 18/01/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: A20202487 - SABICO SEGURIDAD, S.A - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP066/2020/19. Suministro e instalación de cadena de seis sondas multi-paramétricas. Equipamiento científico para la mejora de la infraestructura científica existente en el Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Proyecto de Investigación: “Refuerzo de la investigación oceanográfica interdisciplinar del INMAR”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80% Referencia EQC2018-004800-P.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de cadena de seis sondas multi-paramétricas. Equipamiento científico para la mejora de la infraestructura científica existente en el Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR). Proyecto de Investigación: “Refuerzo de la investigación oceanográfica interdisciplinar del INMAR”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80% Referencia EQC2018-004800-P

Importe Adjudicación: 100.500,00 euros, (121.605,00 euros IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: 26/02/2021

DATOS DEL CONTRATISTA: CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L, NIF B79683579

* * *

Numero Contrato: EXP027/2020/19. Suministro e instalación de equipamiento de optogénica y procesado de muestras con destino en el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005032-P.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipamiento de optogénica y procesado de muestras con destino en el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005032-P.

Lote 1. Suministro e instalación de sistema de estimulación optogénica para ratón y rata en libre movimiento.

Lote 2. Suministro e instalación de sistema de estereotaxia + Bomba de infusión/extracción.

Lote 3. Suministro e instalación de equipo de anestesia inhalatoria y concentrador de oxígeno + Sistema de monitorización para rata y ratón + Sistema de monitorización de presión sanguínea.

Lote 4. Suministro e instalación de microtomo de congelación deslizamiento semimotorizado.

Lote 5. Suministro e instalación de equipo de ultraconservación.

Importe Adjudicación: 105.295,00 euros (127.406,95, IVA incluido)

Lote 1. 13.000,00 euros (15.730,00 euros, IVA incluido)

Lote 2. 26.200,00 euros (31.702,00 euros, IVA incluido)

Lote 3. 23.500,00 euros (28.435,00 euros, IVA incluido)

Lote 4. 19.407,00 euros (23.482,47 euros, IVA incluido)

Lote 5. 23.188,00 euros (28.057,48 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización:

Lote 1. 01/12/2020

Lote 2. 01/12/2020

Lote 3. 01/12/2020

Lote 4. 01/12/2020

Lote 5. 01/12/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1. CIF: B58369778 - PROYECTOS Y APLICACIONES DE LÁSER Y ELECTRÓNICA PALESA-LASER TECHNOLOGY, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 2. CIF: A28488377 - CIBERTEC, S.A. - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 3. CIF: A28488377 - CIBERTEC, S.A. - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 4. CIF: B41257569 - C. VIRAL, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

Lote 5. CIF: B28442135 - CULTEK, S.L.U. - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP044/2020/19. Servicio de instalación y mantenimiento para realizar diversas actuaciones en la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz.

Objeto del Contrato: Servicio de instalación y mantenimiento para realizar diversas actuaciones en la red de comunicaciones de la Universidad de Cádiz

Importe Adjudicación: 40,50 euros/unidad de trabajo (49,01 euros/unidad de trabajo, IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: 19/02/2021.

DATOS DEL CONTRATISTA: TIER 1 TECHNOLOGY SA., CIF A91190868

* * *

Número Contrato: EXP032/2020/19. Adquisición para la mejora del equipamiento de los laboratorios de Biología Funcional, Celular y Molecular y de Ecotoxicología Marina del Instituto de Investigaciones Marinas (INMAR)”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004147-P.

Objeto del Contrato: Adquisición para la mejora del equipamiento de los laboratorios de Biología Funcional, Celular y Molecular y de Ecotoxicología Marina del Instituto de Investigaciones Marinas (INMAR)”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004147-P.

Desglosado en ocho lotes:

Lote 1: Suministro e instalación de equipo para liofilizar muestras.
Lote 2: Suministro e instalación de equipos de RT-PCR cuantitativa para análisis de expresión de ARN.

Lote 3: Suministro e instalación de equipo lector de microplaca y centrífuga para análisis de biomarcadores.

Lote 4: Suministro e instalación de equipo MICROTOX para análisis ecotoxicológico.
Lote 5: Suministro e instalación de equipos individuales para análisis ecotoxicológico.
Lote 6: Suministro e instalación de cámara fotográfica en color para microscopio Zeiss con microdisector láser.
Lote 7: Suministro e instalación de láser 405 para equipo IMAGESTREAM Mark II.
Lote 8: Suministro e instalación de equipos para laboratorio de Biología Funcional, Celular y Molecular

Importe Adjudicación:

Lote 1: 52.500,00 euros, (63.525,00 euros, IVA INCLUIDO).
Lote 2: 87.124,60 euros, (105.420,77 euros IVA INCLUIDO)
Lote 3: 35.500,00 euros, (42.955,00 euros IVA INCLUIDO)
Lote 6: 8.800,00 euros, (10.648,00 euros IVA INCLUIDO)
Lote 7: 38.149,00 euros, (46.160,29 euros IVA INCLUIDO)
Lote 8: 25.950,00 euros, (31.399,50 euros IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización:

Lote 1: 21/12/2020.
Lote 2: 08/01/2021.
Lote 3: 19/01/2021.
Lote 6: 19/01/2021
Lote 7: 19/01/2021
Lote 8: 21/12/2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1: CONTROL TÉCNICA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA, S.L., NIF B83510537
Lote 2: BIO-RAD LABORATORIES, S.A., NIF A79389920.
Lote 3: PALEX MEDICAL, S.A., NIF A58710740
Lote 6: PALEX MEDICAL, S.A., NIF A58710740
Lote 7: IZASA SCIENTIFIC, S.L.U, NIF B66350281
Lote 8: C.VIRAL, S.L., CIF B41257569

* * *

Número Contrato: EXP054/2020/19. Suministro e instalación de equipo multiescala de secado seguro y encapsulación de moléculas bioactivas, con destino al Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cadiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005076-P.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de equipo multiescala de secado seguro y encapsulación de moléculas bioactivas, con destino al Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cadiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación

Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005076-P.

Importe Adjudicación: 159.800,00 euros (193.358,00 euros, IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: 23/02/2021.

DATOS DEL CONTRATISTA: FISHER SCIENTIFIC S.L., NIF A79389920

* * *

Número Contrato: EXP041/2020/19. Adquisición de equipos de sistemas de imagen no invasivos aplicados al análisis de alteraciones en microvasculatura y patologías asociadas. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004871-P.

Objeto del Contrato: Adquisición de equipos de sistemas de imagen no invasivos aplicados al análisis de alteraciones en microvasculatura y patologías asociadas. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004871-P.

Lote 1: Suministro e instalación de sistema de imagen analizador de perfusión sanguínea, no invasivo, basado en la tecnología LASCA (Laser Speckle Contrast Analysis).

Lote 2: Suministro e instalación de sistema de imagen basado en la tecnología OCT (Tomografía de Coherencia Óptica).

Importe Adjudicación:

Lote 1: 49.300,00 euros, (59.653,00 euros, IVA INCLUIDO).

Lote 2: 171.451,60 euros, (207.456,44 euros IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización:

Lote 1: 07/01/2021.

Lote 2: 07/01/2021.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1: PERIMED AB, Número de Identificación 556196 - 6903

Lotes 2: PHOENIX TECHNOLOGY GROUP LLC, número de Registro Federal 90-1500046.

* * *

Número Contrato: EXP036/2020/19. Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz.

Objeto del Contrato: Contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle para soporte de las aplicaciones y bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz

Importe Adjudicación: 148.730,20 euros (74.365,10 €/anuales), (179.963,54 euros -89.981,77 €/anuales- IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: 22/12/2020.

DATOS DEL CONTRATISTA: UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A, NIF A80897770.

* * *

Número Contrato: EXP019/2020/19. Suministro e instalación de equipamiento portátil de fluorescencia e intercambio gaseoso en plantas, con destino al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Proyecto Eficiencia fotosintética en sistemas agrícolas y silvestres. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004953-P.

Objeto del Contrato: Suministro e instalación de equipamiento portátil de fluorescencia e intercambio gaseoso en plantas, con destino al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Proyecto Eficiencia fotosintética en sistemas agrícolas y silvestres. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004953-P

Importe Adjudicación: 93.500,00 euros (113.135,00 euros IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: 03/11/2020.

DATOS DEL CONTRATISTA:

DILUS Instrumentación y Sistemas, S.A., CIF A78487154

* * *

Número Contrato: EXP011/2020/19. Adquisición de equipamiento para la Evaluación sistemática de la excitabilidad cortical y de la conectividad inter e intrahemisférica en pacientes neurológicos. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004728-P.

Objeto del Contrato: Adquisición de equipamiento para la Evaluación sistemática de la excitabilidad cortical y de la conectividad inter e intrahemisférica en pacientes neurológicos. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004728-P.

Lote 1: Suministro e instalación de un equipo funcional completo de Estimulación Magnética Transcraneal repetitiva (TMSr) con coil refrigerado, y neuronavegador.

Lote 2: Suministro e instalación de un sistema de EEG de alta densidad (~128 canales) con sensores y amplificadores compatibles con TMS

Importe Adjudicación: Lote 1: 136.500,00 euros (165.165,00 euros IVA INCLUIDO); Lote 2: 51.590,00 euros (62.423,90 euros IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: Lote1: 13/10/2020; Lote 2: 22/10/2020.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Lote 1: NIF: B84070689 – ALMEVAN, S.L.

Lote 2: NIF: A28829182 – BIONIC IBÉRICA, S. A

* * *

Número Contrato: EXP042/2019/19. Suministro con instalación de mobiliario de Biblioteca y Aulario con destino al edificio de la nueva Biblioteca de la Universidad de Cádiz en el Campus Bahía de Algeciras.

Objeto Contrato: Suministro con instalación de mobiliario de Biblioteca y Aulario con destino al edificio de la nueva Biblioteca de la Universidad de Cádiz en el Campus Bahía de Algeciras.

Lote 1. Mobiliario de biblioteca.

Lote 2. Mobiliario de Oficina y Salas de Trabajo en Grupo.

Lote 3. Mobiliario para Sala de Espera, y sillas para salas y aularios.

Lote 4. Mesas para Aulario y Espacio de Aprendizaje.

Lote 5. Pizarras, Librerías, Vitriñas, Paneles Divisorios y otros accesorios para aulario, salas de trabajo y espacio de aprendizaje.

Importe Adjudicación: 212.316,06 euros (256.902,44 euros, IVA INCLUIDO)

Lote 1: 132.047,74 euros (159.777,77 euros, IVA incluido)

Lote 2: 13.452,70 euros (16.277,77 euros, IVA incluido)

Lote 3: 30.919,64 euros (37.412,76 euros, IVA incluido)

Lote 4: 23.699,76 euros (28.676,71 euros, IVA incluido)

Lote 5: 12.196,22 euros (14.757,43 euros, IVA incluido)

Fecha de Formalización: 11/01/2021 (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5)

DATOS DEL CONTRATISTA:

- Lote 1. CIF: B18592139 - METALUNDIA, SL - SPAIN (ESPAÑA)
- Lote 2. CIF: B18592139 - METALUNDIA, SL - SPAIN (ESPAÑA)
- Lote 3. CIF: J91966143 - AM3, S.C. - SPAIN (ESPAÑA)
- Lote 4. CIF: J91966143 - AM3, S.C. - SPAIN (ESPAÑA)
- Lote 5. CIF: B11554789 - SUMINISTROS DE OFICINA ALGENOTER, SL - SPAIN (ESPAÑA)

* * *
